



Consejo de Seguridad

Quincuagésimo sexto año

4312^a sesión

Lunes 23 de abril de 2001, a las 10.15 horas
Nueva York

Provisional

<i>Presidente:</i>	Sir Jeremy Greenstock	(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
<i>Miembros:</i>	Bangladesh	Sr. Chowdhury
	China	Sr. Wang Yingfan
	Colombia	Sr. Valdivieso
	Estados Unidos de América	Sr. Cunningham
	Federación de Rusia	Sr. Lavrov
	Francia	Sr. Levitte
	Irlanda	Sr. Ryan
	Jamaica	Sra. Durrant
	Malí	Sr. Ouane
	Mauricio	Sr. Neewoor
	Noruega	Sr. Kolby
	Singapur	Sr. Mahbubani
	Túnez	Sr. Mejdoub
	Ucrania	Sr. Kuchinsky

Orden del día

Protección de los civiles en los conflictos armados

Informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los
conflictos armados (S/2001/331)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178.

Se abre la sesión a las 10.25 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Protección de los civiles en los conflictos armados

Informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2001/331)

El Presidente (*habla en inglés*): Desearía informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes de la Argentina, Australia, Bahrein, el Canadá, Egipto, la India, el Iraq, el Japón, Jordania, la Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, México, Nueva Zelanda, el Pakistán, la República de Corea, Sierra Leona, Sudáfrica, Suecia, la República Árabe Siria, los Emiratos Árabes Unidos y el Yemen en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los Sres. Cappagli (Argentina), Wensley (Australia), Buallay (Bahrein), Heinbecker (Canadá), Aboul Gheit (Egipto), Sharma (India), Al-Douri (Iraq), Satoh (Japón), Príncipe Zeid Ra'ad Zeid Al-Husseini (Jordania), Dorda (Jamahiriya Árabe Libia), Hasmy (Malasia), Navarrete (México), MacKay (Nueva Zelanda), Ahmad (Pakistán), Lee Ho-jin (República de Corea), Kamara (Sierra Leona), Kumalo (Sudáfrica), Schori (Suecia), Wehbe (República Árabe Siria), Samhan (Emiratos Árabes Unidos) y Al-Ashtal (Yemen) ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): Quisiera informar a los miembros del Consejo de que he recibido una carta de fecha 19 de abril de 2001 del Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas, que se ha publicado como documento S/2001/388, y que dice lo siguiente:

“Tengo el honor de pedir al Consejo de Seguridad que, de conformidad con su práctica anterior, invite al Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas a participar en el próximo

debate del Consejo de Seguridad relativo a la protección de los civiles en los conflictos armados, que habrá de celebrarse el lunes 23 de abril de 2001.”

Desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invite al Observador Permanente de Palestina a participar en el debate en curso, de conformidad con el reglamento y la práctica anterior al respecto.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Invito al Observador Permanente de Palestina a ocupar el asiento que se le ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, y de no haber objeciones, entenderé que el Consejo de Seguridad acuerda invitar al Observador Permanente de Suiza ante las Naciones Unidas a participar en el debate, sin derecho de voto.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Invito al Observador Permanente de Suiza a ocupar el asiento que se le ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

Quisiera informar a los miembros del Consejo de que he recibido una carta de fecha 20 de abril de 2001 del Representante Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas, que dice lo siguiente:

“En mi calidad de Presidente del Grupo Islámico en las Naciones Unidas, tengo el honor de solicitar que el Consejo de Seguridad invite a participar en el debate, sin derecho a voto, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, al Excmo. Sr. Mokhtar Lamani, Observador Permanente de la Organización de la Conferencia Islámica ante las Naciones Unidas, durante el debate por el Consejo del tema del orden del día titulado ‘Protección de los civiles en los conflictos armados’.”

Esta carta se ha publicado como documento del Consejo de Seguridad, con la signatura S/2001/389. De no haber objeciones, consideraré que el Consejo de Seguridad está de acuerdo en que se invite al Excmo. Sr. Lamani, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, y de no haber objeciones, entenderé que el Consejo de Seguridad acuerda invitar a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Mary Robinson, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Invito a la Sra. Robinson a tomar asiento a la mesa del Consejo.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el informe del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, documento S/2001/331.

Desearía formular algunas observaciones introductorias. Es importante que de nuestro debate de hoy surja algo sólido y valioso. Dentro de unos instantes la Vicesecretaria General presentará el informe del Secretario General en nombre del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto. A ello seguirá una breve declaración de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos sobre temas concretos de derechos humanos relacionados con la protección de los civiles en los conflictos armados. En el debate estarán presentes otros miembros de la Secretaría. Tengo la intención de invitarlos a responder cualquier pregunta que esté directamente dirigida a sus ámbitos, si hubiere lugar.

Espero que tanto los miembros del Consejo como los que no lo son formulen declaraciones breves y precisas, que se concentren en aquello que puede hacer el Consejo de Seguridad en términos prácticos para promover más la protección de los civiles sobre el terreno. Debe hacerse hincapié en las medidas prácticas que produzcan un cambio. Las declaraciones generales sobre posiciones nacionales ya se formularon en las etapas conducentes a las resoluciones 1265 (1999) y 1296 (2000), y los datos detallados sobre las situaciones de conflictos podrán relatarse cuando abordemos esos temas de manera específica. Tenemos que respetar la división de responsabilidades en el sistema de las Naciones Unidas, en particular entre el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones

Unidas. Por lo tanto, el tema de la coordinación será pertinente.

Algunos elementos clave para este debate podrían ser los siguientes. Tomando en cuenta las observaciones del Secretario General que figuran en el informe, ¿qué más se puede hacer para aplicar las disposiciones de las recomendaciones que formuló en septiembre de 1999 (S/1999/957)? ¿Cuáles son las recomendaciones más operacionales del informe actual? ¿Cuál es la mejor manera en que podemos aplicar la resolución 1296 (2000) del Consejo de Seguridad, de 19 de abril de 2000? ¿Cómo responden los miembros a las recomendaciones que formula el Secretario General en su informe? ¿Qué conclusiones prácticas se pueden extraer de él? ¿Qué tipo de disposiciones deberían incluirse en los mandatos de mantenimiento de la paz a fin de mejorar la protección de los civiles? ¿Qué nuevas capacidades se necesitan en el sistema de las Naciones Unidas para garantizar que se pongan en práctica? ¿Qué presión se puede ejercer sobre las partes en los conflictos, incluidos los agentes no estatales, para que asuman su responsabilidad moral y jurídica de brindar protección a los civiles?

Estoy seguro de que con un enfoque en la aplicación podemos comenzar a generar un cambio.

Tiene ahora la palabra la Vicesecretaria General, para presentar el informe del Secretario General.

La Vicesecretaria General (*habla en inglés*): Nos reunimos hoy para continuar el debate sobre un tema de importancia fundamental: la protección de los civiles en los conflictos armados. Se estima que los civiles representan cerca del 75% de las víctimas de las guerras. El sufrimiento humano constante que infligen los conflictos, desde el Afganistán hasta Angola y desde el Oriente Medio hasta la región de los Grandes Lagos, es un recordatorio cotidiano de la necesidad de una respuesta nueva y concertada al más alto nivel político de parte de los gobiernos, que tienen la responsabilidad primordial de proteger a los civiles, del Consejo de Seguridad y de todos los demás que pueden ayudar a vencer la larga distancia que aún queda por recorrer para que la comunidad internacional encuentre una solución verdaderamente eficaz en este ámbito de extrema necesidad humana.

En primer lugar, quisiera señalar cuánto me complace que este Consejo haya invitado a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos

Humanos a intervenir en esta sesión. Examinar la protección de los civiles desde la perspectiva de los derechos humanos puede ayudar a identificar medidas muy útiles que el Consejo quizá desee considerar. La Sra. Robinson se dirigirá al Consejo con mayor detalle al respecto. Mis observaciones se concentrarán en algunos aspectos clave que se derivan del informe del Secretario General.

Las guerras de hoy se libran a menudo no entre Estados soberanos ni con ejércitos regulares sino entre diferentes grupos étnicos, políticos y religiosos y con grupos armados irregulares. En estas condiciones, las fuerzas de defensa civil, los grupos de vigilancia y las milicias suelen atacar a los civiles con fines privados y desestabilizadores y, en algunos casos, los convierten en blancos concretos. Habida cuenta de estas circunstancias, la protección de los civiles debe convertirse en un aspecto regular y central de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y debe quedar reflejada en los mandatos y en el diseño de dichas operaciones.

Los miembros del Consejo tienen ante sí, para su examen, el segundo informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, que figura en el documento S/2001/331. Como saben los miembros, el primer informe sobre la protección de los civiles (S/1999/957) fue emitido en septiembre de 1999 y contenía 40 recomendaciones para la adopción de medidas. En el nuevo informe se complementan las conclusiones del anterior y se examinan más de cerca las tendencias actuales respecto de una serie de ámbitos que preocupan a la comunidad internacional o en los que se han observado algunos avances alentadores en los últimos años. Quisiera mencionar tres de ellos.

En primer lugar, el enjuiciamiento por violaciones del derecho penal internacional. Recientemente hemos sido testigos de avances considerables, tanto a nivel nacional como a nivel internacional, respecto de los esfuerzos encaminados a poner fin a la cultura de impunidad para quienes han cometido atentados graves contra la población civil durante un conflicto armado. En el nuevo informe del Secretario General se exhorta a la pronta ratificación del Estatuto de la Corte Penal Internacional y se pide la financiación fiable de los tribunales penales internacionales, en particular del tribunal especial para Sierra Leona. En el informe también se respalda la utilización de comisiones de la verdad

y la reconciliación, se pide a los Estados Miembros fortalecer el derecho internacional y se expresa oposición al otorgamiento de amnistías respecto del genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra.

En segundo lugar, el acceso a las poblaciones vulnerables. El acceso a las poblaciones civiles afectadas es un requisito previo para las medidas y repercusiones significativas sobre el terreno. El Consejo de Seguridad tiene un papel fundamental en este ámbito, en especial en la celebración de diálogos con todas las partes en conflicto, incluidos los grupos armados que no están controlados por un Estado reconocido. Las operaciones encomendadas por el Consejo de Seguridad, como las que tienen lugar en Angola, Bosnia y Sierra Leona, se han visto dificultadas por la incapacidad de establecer un contacto eficaz con dichos grupos. Habida cuenta de la naturaleza de los conflictos de hoy, se necesitan esfuerzos renovados en esta esfera.

Una tercera prioridad debe ser la separación de los civiles y los elementos armados en los campamentos de refugiados u otros asentamientos donde se reúnen personas desplazadas. Por ejemplo, los recientes combates en Guinea, Sierra Leona y Liberia han desplazado a centenares de miles de civiles. En esos lugares, como en otros, hay comunidades mixtas que a veces se encuentran bajo el control de elementos armados que no responden ante nadie y que pueden aterrorizar aún más a los civiles de por sí vulnerables, desviar la asistencia necesaria a los combatientes y establecer bases para realizar ataques a través de las fronteras, todo lo cual supone la amenaza de una mayor desestabilización e incluso de guerras regionales. En el informe del Secretario General se señala la urgente necesidad de que la comunidad internacional colabore cuanto antes con los ya sobrecargados Estados de acogida en la separación de los elementos armados y los civiles desplazados a fin de preservar el carácter civil del asilo, impedir un mayor deterioro de las condiciones de seguridad y negar a dichos grupos un refugio para sus actividades.

El pasado mes de septiembre los Estados Miembros de la Organización se comprometieron en la Declaración del Milenio a ampliar y fortalecer la protección de los civiles en situaciones de emergencia complejas. No obstante, muchas de las principales recomendaciones del primer informe del Secretario General

no se han puesto en práctica. El Secretario General espera que esta sesión ayude a pasar de las palabras a los hechos y de las intenciones a la aplicación. La Secretaría está dispuesta a informar sobre los progresos alcanzados en el aplicación de las 54 recomendaciones formuladas en los dos informes del Secretario General y a elaborar medidas claras para poner en práctica dichas recomendaciones.

Deseo al Consejo el mayor de los éxitos en este importante debate.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la Sra. Mary Robinson, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Sra. Robinson (*habla en inglés*): En los últimos años, el Consejo de Seguridad ha logrado importantes avances en sus esfuerzos por aplicar el programa de acción de la Carta de mantener la paz y la seguridad internacionales. Sería justo decir que en los conceptos de seguridad y las estrategias y los métodos del Consejo de Seguridad se ha adoptado un enfoque claramente más centrado en las personas, basado en las normas del derecho internacional, de los derechos humanos y del derecho humanitario. Aplaudo y aliento esta evolución.

En una serie de informes el Secretario General ha encabezado la causa en favor de que el sufrimiento de las víctimas de los conflictos y las crasas violaciones de los derechos humanos ocupen un lugar más prominente en las deliberaciones de los órganos de las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Seguridad. La comunidad internacional tiene con él una deuda de gratitud por la función directiva que ha asumido. En este informe invita al Consejo a identificar medidas pioneras que le permita poner en práctica las recomendaciones para la protección de los civiles en los conflictos armados.

Esta es la segunda vez que tengo el honor de haberme presente ante este Consejo, y quiero dar las gracias a los miembros por haberme brindado estas oportunidades de presentar ante ellos consideraciones normativas y fuentes de información en la esfera de los derechos humanos que, a mi juicio, son importantes para la protección de los civiles en los conflictos armados.

En todo el mundo, los civiles atrapados en los conflictos armados acuden a las Naciones Unidas para que les protejan sus derechos y les satisfagan sus

necesidades. Esperan de nosotros no sólo que les brindemos alimentos y refugio de emergencia sino también que los protejamos de ulteriores ataques en contra de sus vidas, su dignidad y su condición esencial de seres humanos. Esperan de nosotros que los ayudemos durante los difíciles días en que son más vulnerables e inseguros. Esperan de nosotros que los ayudemos a regresar a sus hogares y a sus familias, que llevemos ante la justicia a los responsables de haber cometido crímenes internacionales, que los ayudemos a conocer la suerte que han corrido sus seres queridos y a reconstruir sus sociedades a fin de poder tener la oportunidad de vivir en paz.

En las recomendaciones formuladas en su informe anterior el Secretario General invitó al Consejo a considerar factores como el alcance de las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, incluidas la cantidad de personas afectadas y la índole de las violaciones. Propuso asimismo que el Consejo considerara la cuestión del uso limitado y proporcionado de la fuerza, prestando atención a sus repercusiones en las poblaciones civiles y en el medio ambiente.

Como señala el Secretario General en este informe, estas cuestiones siguen siendo objeto de debate entre los Estados Miembros. Creo que las siguientes fuentes fácticas y normativas serían pertinentes para las deliberaciones y los enfoques que adopte el Consejo en el futuro.

El derecho internacional relativo a los derechos humanos insiste en el establecimiento de normas de protección que se apliquen en todo tiempo, en todo lugar y en toda circunstancia. En la esfera de los derechos humanos hay una jurisprudencia y una práctica amplias que, a mi juicio, deben ser un punto de partida esencial para el Consejo al considerar la admisibilidad o inadmisibilidad del comportamiento de los combatientes, de los agentes estatales y de los no estatales durante los conflictos, tanto internos como internacionales.

Enfrentar la impunidad en todas las etapas de los conflictos es un elemento esencial para garantizar que se mantengan las normas fundamentales en materia de derechos humanos. Respaldo sinceramente las recomendaciones del Secretario General en esta esfera. Poner fin a la impunidad ante el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad cometidos por agentes estatales o no estatales constituye, obviamente, un objetivo importante para la comunidad

internacional. En el informe se exhorta a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad a que brinden apoyo a los tribunales internacionales y a otros arreglos establecidos para llevar ante la justicia a las personas que hayan perpetrado dichos crímenes. En varias ocasiones, en especial con respecto a los conflictos en la ex Yugoslavia y en Rwanda, el Consejo de Seguridad ha demostrado que no tolerará la impunidad respecto de actos que ofendan la conciencia de la humanidad. Quienes cometan o consideren la posibilidad de cometer violaciones graves de los derechos humanos, dondequiera que se encuentren, no deben dudar en absoluto de que deberán responder por sus actos.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha desplegado un enorme esfuerzo para combatir la impunidad en una serie de situaciones, incluidas las de Sierra Leona y Timor Oriental. La experiencia que estamos adquiriendo en la esfera de los derechos humanos, incluido el asesoramiento sobre el establecimiento de tribunales internacionales y de comisiones de la verdad y la reconciliación, representa un importante fondo común de elementos prácticos para este Consejo.

En materia de determinación de los hechos relacionados con violaciones de los derechos humanos cometidas durante situaciones de conflicto armado, el esclarecimiento de los hechos puede desempeñar un papel crucial en la protección de los civiles en los conflictos armados. En varios ejemplos recientes, incluidos los relacionados con el Afganistán, Kosovo, Timor Oriental y Sierra Leona, se han llevado a cabo misiones de determinación de los hechos relacionados con los derechos humanos. Los informes de estas misiones deben estar a disposición del Consejo.

A este respecto, permítaseme citar un caso sobre el que informé a la Comisión de Derechos Humanos hace apenas una semana. A petición de la Comisión de Derechos Humanos, mi Oficina, en cooperación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y con la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, emprendió una evaluación de la situación sobre el terreno en cuanto al secuestro de niños en Uganda septentrional. En el informe preliminar que presenté a la Comisión de Derechos Humanos el jueves pasado informé que había unos 26.365 casos de secuestro de civiles perpetrados por el Ejército de Resistencia del Señor, en Uganda septentrional, una tercera parte de los cuales eran de niños menores de 18 años

y una quinta parte eran de mujeres. Informé a la Comisión acerca del sistema de terror instaurado por el Ejército de Resistencia del Señor, y presenté una serie de recomendaciones basadas en la labor de la misión. El informe de la misión está en proceso de redacción y será publicado como documento de la Comisión de Derechos Humanos. Estoy segura de que los miembros del Consejo estarán interesados en esta fuente de información y de evaluación.

En lo que respecta al examen por la Comisión de Derechos Humanos de las crasas violaciones en materia de derechos humanos cometidas durante los conflictos armados, en los últimos años la Comisión ha considerado y aprobado resoluciones destinadas a ayudar a poner fin a las violaciones crasas de los derechos humanos cometidas durante situaciones de conflicto e impedir las. Los esfuerzos de la Comisión complementan los del Consejo de Seguridad y, en general, implican el recurso a uno o más de los siguientes métodos: recopilación de información, envío de misiones de determinación de los hechos, debates públicos, aprobación de resoluciones en las que se expresa preocupación y se presentan recomendaciones, provisión de buenos oficios y ofrecimiento de cooperación y asistencia técnicas. Mi Oficina estaría dispuesta a informar a los miembros del Consejo sobre lo que está haciendo la Comisión de Derechos Humanos en relación con este tipo de situaciones.

En cuanto a los mecanismos de derechos humanos, celebro que el Consejo de Seguridad esté teniendo en cuenta cada vez más los conocimientos especiales de los mecanismos especiales de la Comisión de Derechos Humanos, y aprovechando dichos conocimientos. La Comisión cuenta actualmente con 14 relatores por país y 21 relatores temáticos. Los esfuerzos del Representante Especial del Secretario General encargado de la cuestión de los desplazados internos tienen una pertinencia directa en este debate del Consejo sobre la protección de los civiles.

Un reto clave durante los conflictos consiste en obtener el acceso a las poblaciones vulnerables. A menudo pensamos en este acceso en relación con el suministro de asistencia para satisfacer las necesidades humanitarias. No obstante, para muchas de las víctimas de los conflictos armados el acceso significativo implica también romper el ciclo de secreto y sufrimiento; significa que se saque a la luz la penosa situación de las víctimas. Los mecanismos de defensa de los derechos humanos de las Naciones Unidas proporcionan los

medios para hacer precisamente eso. Sin embargo, a menudo se les impide el acceso a situaciones de conflicto. Esto significa que frecuentemente se priva a las víctimas del derecho a ser escuchadas. Considero que los informes de los relatores por país y los de los relatores temáticos son una base de información indispensable para los esfuerzos que realizan este Consejo y otros organismos de las Naciones Unidas para fortalecer la prevención de los conflictos en las Naciones Unidas. Creo que es sumamente importante que se presenten periódicamente a este Consejo exposiciones sobre la información disponible en los informes de estos mecanismos de la Comisión. Asimismo, señalo a la atención del Consejo el papel de los órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos y su creciente capacidad de adoptar medidas urgentes.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos tiene oficinas sobre el terreno en lugares en los que recientemente se produjeron conflictos o se están produciendo actualmente, incluidos Burundi, Colombia y Camboya. Las oficinas sobre el terreno están abriendo caminos en la esfera de la protección de los civiles en los conflictos armados y en la defensa de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en términos generales. Hemos prestado una atención especial a la perspectiva del género y a la protección de la mujer contra el tráfico y hemos estado muy atentos al problema del VIH/SIDA en estas situaciones.

Para dar un ejemplo concreto de la labor que estas oficinas sobre el terreno llevan a cabo, en la República Democrática del Congo nuestra oficina trabaja con la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, recaba información sobre alegaciones de violaciones de los derechos humanos, las pone en mi conocimiento y, por mi conducto, en conocimiento de otros colegas de las Naciones Unidas; y, en términos generales, ofrece su asesoramiento y su apoyo al Gobierno para la prosecución de planes y el establecimiento o el fortalecimiento de instituciones nacionales para la promoción y la protección de los derechos humanos.

Además de las oficinas que nosotros mismos hemos establecido sobre el terreno también hemos ayudado a establecer y a orientar componentes de derechos humanos en un creciente número de operaciones de paz de las Naciones Unidas. Somos conscientes de la importancia que tiene para nuestra labor el componente de derechos humanos de estos mandatos. Estas opera-

ciones deberían recibir el apoyo político, financiero y político que necesitan y merecen.

Finalmente, quiero referirme al tema de los derechos humanos en la prevención de los conflictos, el establecimiento, el mantenimiento y la consolidación de la paz. Quiero señalar que, como parte de las reformas establecidas por el Secretario General, los derechos humanos se están convirtiendo en un elemento cada vez más integrado en los esfuerzos en materia de prevención de los conflictos, establecimiento de la paz, mantenimiento de la paz y consolidación de la paz. Esta experiencia que se está llevando a cabo sin duda será importante para el Consejo, y sería importante también que se informara al Consejo periódicamente sobre las novedades importantes. Mi oficina estará muy complacida en hacerlo.

Quiero finalizar refiriéndome a otros ámbitos que son particularmente importantes en el informe del Secretario General.

El Secretario General subraya atinadamente que la lucha contra los medios que incitan al odio es una manera de mejorar la protección. Los medios pueden desempeñar un papel formidable en la promoción de la diversidad y el respeto. Es lamentable que esa misma tecnología se utilice a veces para atizar el odio y la violencia. Pero consideremos porqué es así. En verdad, la protección de los civiles requiere que ataquemos las causas profundas de los conflictos, que a menudo no sólo son antiguas y profundas sino que incluyen elementos étnicos y raciales. Las sociedades en conflicto a menudo dedican su energía a deshumanizar y excluir a aquellos a quienes se percibe como diferentes.

La Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia que se celebrará entre el 31 de agosto y el 7 de septiembre de 2001 en Durban, Sudáfrica, brindará a la comunidad internacional una oportunidad invaluable para establecer una estrategia destinada a combatir la fealdad del racismo en todas sus formas. Una forma de protección es adoptar una estrategia que garantice que se aborde el racismo antes de que se convierta en un principio organizador de los conflictos armados.

El énfasis que se hacía en el informe respecto del papel de los defensores de los derechos humanos es algo que celebramos. Los defensores de los derechos humanos a menudo representan un primer punto de contacto para los civiles en los conflictos armados.

Sus voces nos permiten comprender el sufrimiento de aquellos a quienes estamos tratando de proteger. El Representante Especial del Secretario General para los defensores de los derechos humanos presentó su primer informe a la Comisión de Derechos Humanos la semana pasada, y esbozó allí el plan de trabajo propuesto.

Me parecen muy valiosas las propuestas en favor de un centro de coordinación para los civiles en las misiones de mantenimiento de la paz, y también en favor de que se preste una mayor atención a la protección en los mandatos de mantenimiento de la paz. La necesidad de respuestas regionales adecuadas ante las situaciones de conflicto es algo que respaldo enérgicamente. He designado asesores en cada una de las regiones para ayudar a promover un enfoque regional más firme para la protección de los derechos humanos.

Mi Oficina es plenamente consciente del hecho de que, como se señalara en el informe: “los beneficios empresariales han seguido alimentando conflictos bélicos.” (S/2001/párr. 61). Las Naciones Unidas tienen que desempeñar un papel clave en promover un comportamiento responsable por parte de las empresas en las zonas de crisis. Mi Oficina está decidida a respaldar los esfuerzos de las empresas destinados a analizar las posibles consecuencias de su presencia en las zonas de conflicto y garantizar que existan sistemas para impedir que sus actividades tengan consecuencias involuntarias que puedan generar violaciones de los derechos humanos.

Al hacer esta exposición he seguido la sugerencia que se me ha dado de brindar al Consejo enfoques prácticos provenientes de nuestras fuentes de información y normativas que puedan servirle en su búsqueda de protección a los civiles en los conflictos armados. A partir de los ejemplos que les he presentado, se puede ver que los esfuerzos de este Consejo por proteger a los civiles en los conflictos armados cuenta con el respaldo de los esfuerzos de distintas partes del sistema de las Naciones Unidas.

Doy las gracias una vez más al Consejo por haberme ofrecido esta oportunidad para dirigirme a ustedes sobre este importante tema.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco a la Alta Comisionada su importante y pertinente presentación.

Ahora voy a ofrecer la palabra a los miembros del Consejo que quieran hacer uso de la palabra. Quisiera recordar a los miembros y a los no miembros que he

pedido intervenciones de un máximo de cinco minutos para que todo el mundo pueda tener la oportunidad de hablar durante el día de hoy. Todos los Estados Miembros pueden organizar con la Secretaría que las copias escritas de sus observaciones se registren in extenso si al intervenir quieren limitar o señalar en forma oral algunas partes concretas a fin de ganar tiempo. Pueden hacer arreglos con la Secretaría para que el discurso escrito figure en actas en caso de que deseen abreviar la versión oral.

También quisiera decir a los miembros que si durante el debate se formulan preguntas dirigidas a la Secretaría, a la Alta Comisionada o a otros miembros, voy a disponer que estas se consideren poco después de haber sido presentadas para que pueda haber cierto grado de interacción respecto de los interrogantes que surjan durante el debate.

Sr. Chowdhury (Bangladesh) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En primer lugar le agradezco el haber celebrado esta reunión con esta modalidad, que permite que los no miembros del Consejo puedan participar y aportar ideas al análisis que hace el Consejo de este importante tema.

Agradecemos a la Vicesecretaria General Louise Fréchette su importante declaración, y, en especial, que se haya concentrado en la aplicación de las diferentes recomendaciones que figuran en el primer informe y en el último informe del Secretario General. También damos las gracias a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Mary Robinson, por su declaración y su presencia aquí y, en especial por haber planteado la perspectiva de los derechos humanos, que es el fundamento mismo de la protección.

Para comenzar, quisiéramos comentar lo que, a nuestro juicio, son los temas esenciales en relación con la protección de los civiles en los conflictos armados. El primero se refiere a la prevención y la cultura de la paz. La prevención es esencial para la protección y esto figura claramente en el párrafo 8 del presente informe y en el párrafo 29 del primer informe del Secretario General. La capacidad preventiva de la Organización tiene que mejorar. Al mismo tiempo es necesario que los Estados Miembros tomen medidas para inculcar valores de paz, armonía y tolerancia, que contribuyan a la prevención a largo plazo. Hace dos años la Asamblea General aprobó un Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, que debería reflejarse en las actividades de la Organización a nivel nacional, regional y

mundial. Esperamos con interés el resultado de la labor relacionada con la prevención que tiene lugar en diferentes foros, y en particular el informe sobre prevención del Secretario General que debe publicarse el mes entrante.

El segundo tema es el de la coordinación entre los protagonistas. La protección de los civiles es un proceso complejo y multifacético en que participan numerosas entidades, y es muy importante que haya cooperación y coordinación con los organismos regionales e intergubernamentales. Apoyamos lo que se señala en el párrafo 68 del primer informe del Secretario General (S/1999/957): que las Naciones Unidas son la única organización internacional con un ámbito de acción y la autoridad necesarios para poner fin a la difícil situación de la población civil en los conflictos. En el párrafo 69 del primer informe el Secretario General reconoce la función destacada que desempeña el Consejo de Seguridad en determinar el criterio general que debe adoptarse para solucionar las crisis y promover la cooperación y coordinación más estrechas posibles entre todos los componentes del sistema de las Naciones Unidas, las fuerzas regionales, los donantes y los agentes no estatales.

En este contexto es importante examinar las modalidades que tiene el Consejo a su disposición para desempeñar ese papel. La recomendación 11 del presente informe menciona las reuniones mensuales que celebran los Presidentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. Consideramos que estas consultas pueden utilizarse en forma más efectiva como contribución al examen de los temas del programa mensual del Consejo.

Ahora quisiera referirme a algunos asuntos concretos que figuran en los dos informes del Secretario General.

El primero se refiere a los recursos que deben corresponder al mandato. Frente a la percepción y las expectativas de protección creadas por la presencia de una operación de mantenimiento de la paz, debe haber un mandato de protección de los civiles concreto y que cuente con recursos suficientes. Esta observación figura en el párrafo 62 y en el párrafo 63 del informe del grupo Brahimi y mi delegación está totalmente de acuerdo con esto. Por consiguiente, resulta esencial evaluar inicialmente las necesidades de protección de la población civil en la zona de una misión y también la planificación de los recursos.

El fortalecimiento de la capacidad de alerta temprana de todo el sistema de las Naciones Unidas, no sólo con relación a situaciones que pueden llevar a un conflicto en gran escala, sino también cuando pueda haber emergencias humanitarias causadas o exacerbadas por la dinámica de un conflicto podría ayudar mucho a garantizar que se entiendan mejor las necesidades en materia de protección. Sería útil coordinar con las capacidades que existen a nivel regional y fortalecerlas.

En segundo lugar, desearía tratar el tema de la mejora de la protección, ejecución y procesamiento jurídicos. Debe instarse a los Estados Miembros a que ratifiquen los principales instrumentos del derecho internacional humanitario y del derecho internacional relativo a los derechos humanos para promover la protección jurídica y facilitar el enjuiciamiento en caso de violaciones. Bangladesh apoya plenamente los avances en este campo además del establecimiento de los tribunales penales internacionales para la ex Yugoslavia y para Rwanda y también la aprobación del Estatuto de Roma.

Creemos también que hay que fortalecer los sistemas judiciales nacionales, al hablar de casos como el establecimiento de un tribunal especial para Sierra Leona. Pensamos que si no hay un progreso en este campo, se transmite un mensaje equivocado.

En tercer lugar, me referiré al examen técnico del efecto de las sanciones. Tal como se establece en el primer informe del Secretario General, conviene tener un mecanismo de evaluación técnica permanente para vigilar las repercusiones que tienen las sanciones sobre los civiles. También nos parece importante evaluar previamente el impacto humanitario que pueden tener las sanciones.

En cuarto lugar, el acceso humanitario. Ofrecer protección, garantizar un espacio humanitario y brindar un acceso sin trabas, oportuno, seguro y constante a la población necesitada es de la mayor importancia. En los conflictos que hay dentro de un Estado, debido a que hay múltiples protagonistas tanto entre los combatientes como en la parte humanitaria, se requiere un enfoque cada vez más coordinado, para poder obtener y mantener un acceso significativo. Por lo tanto, las negociaciones sobre el acceso deben basarse en políticas y criterios comunes para la interacción entre los trabajadores de ayuda humanitaria.

Apoyamos plenamente la idea de que el Comité Permanente entre Organismos elabore un manual con

directrices generales sobre la estrategia para las negociaciones de acceso que pueda adaptarse en cada caso a las situaciones locales. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios también debería aumentar los conocimientos sobre el acceso a las negociaciones en relación con su experiencia.

En quinto lugar, las campañas de incitación al odio y a la violencia en los medios de comunicación. Hemos convenido en que las cuestiones de soberanía nacional y de libertad de prensa limitan los esfuerzos para contener las campañas de incitación al odio y a la violencia en los medios de comunicación durante situaciones de conflicto. En realidad, las modalidades prácticas de clausurar los medios de difusión que incitan al odio y a la violencia, a pesar de ser deseables, son poco aparentes. Esto podría impedir su inclusión en el mandato de las operaciones de mantenimiento de la paz. Sin embargo, el Consejo debería considerar seriamente la posibilidad de integrar regularmente en los mandatos de las misiones, ciertos mecanismos de supervisión encargados de vigilar, informar y documentar de manera adecuada las actividades de los medios de comunicación que incitan al odio y a la violencia.

En sexto lugar, la separación de los elementos armados. No voy a entrar en detalles sobre este aspecto, puesto que la Vicesecretaría General lo ha tratado en su declaración.

Por último, quiero hacer algunos comentarios sobre la orientación general del informe actual, es decir, examinar la ejecución de las recomendaciones hechas hasta el momento.

En el párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución 1296 (2000), el Consejo decidió hacer un examen caso por caso, teniendo en cuenta las circunstancias especiales y reafirmó la intención de considerar las recomendaciones pertinentes del primer informe del Secretario General. Por lo tanto, al examinar el aspecto de la aplicación habrá que tener en cuenta este contexto.

Queremos terminar proponiendo los siguientes temas para un examen en el Consejo si se propone la adopción de medidas respecto del presente informe, cosa que recomendamos.

Primero, en situaciones de posible o real conflicto, el Consejo debe promover la mediación, designando comisiones especiales o personalidades de alto nivel,

para que examinen las causas del conflicto, fomenten la confianza, y recomienden soluciones prácticas.

Segundo, en situaciones de amplias violaciones del derecho internacional refractarias a las iniciativas diplomáticas habituales, el Consejo deberá fomentar la creación de una coalición internacional en pro de la paz, con miras a romper el ciclo de violencia, y, según corresponda, mediante un despliegue preventivo.

El Consejo debería invitar a la Asamblea General a realizar esfuerzos para que se amplíe el alcance de la protección jurídica sobre la base de la Convención de 1994 sobre la seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado. Al respecto, proponemos una adhesión mayor a esta Convención por parte de los Estados Miembros. Tal vez deberíamos empezar por todos los miembros del Consejo de Seguridad y pedirles que se adhieran a esta Convención.

Debemos alentar también una coordinación más estrecha entre el Departamento de Información Pública y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz cuando se establezcan misiones o cuando se revisen los mandatos, a fin de que haya una difusión de la información pertinente dirigida a los grupos armados y a los civiles en la zona de misión, centrándose especialmente en la educación para la paz y las necesidades especiales de protección de las mujeres, los niños y demás grupos vulnerables.

Para ampliar su base de información y su comprensión acerca de la situación, debe haber una mayor interacción entre el Consejo y los participantes no estatales, incluidas las asociaciones de la sociedad civil que actúen en la zona de la misión.

Creemos que varios temas que figuran en ambos informes requieren más debate y análisis en el Consejo, en el contexto de las recomendaciones, para ver si en las misiones que ya tienen mandato se puede hacer algo más para ponerlas en práctica. Recomendamos que la Presidencia del Consejo organice consultas sobre estos aspectos para que se avance y se pase, tal como lo dijera la Vicesecretaría General, de las intenciones a la acción.

Sr. Kuchinsky (Ucrania) (habla en inglés): En primer lugar, quiero darles las gracias por haber organizado eficazmente esta reunión pública y por sus constantes esfuerzos tendientes a concentrar los debates en asuntos prácticos relacionados con la cuestión de la protección de los civiles.

También quisiera dar las gracias a la Vicesecretaría General por haber presentado el informe y por su positiva contribución a este debate. En particular, agradezco a la Sra. Mary Robinson su declaración. Estamos muy impresionados por la labor realizada por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y nos parece importante que los problemas concretos de los civiles en los conflictos armados se encaren mediante una coordinación de los esfuerzos con otros asociados de dentro o fuera del sistema de Naciones Unidas.

El informe del Secretario General, puede, de hecho, ser una fuente de referencia importante, no sólo para el Consejo de Seguridad, sino también para otros órganos de las Naciones Unidas, al examinar este tema dentro del marco de sus respectivas competencias y esferas de responsabilidad. El Consejo deberá tomar esto en consideración cuando examine las medidas de seguimiento y la acción futura en relación con este tema. Es evidente que el mandato del Consejo no le permite abarcar todos los aspectos de las actividades relacionadas con la protección de las poblaciones afectadas por una guerra.

Es por esa razón que mantener un intercambio periódico de opiniones con otros órganos del sistema de las Naciones Unidas será crucial para el éxito futuro de los esfuerzos internacionales en esta esfera. Creo que podemos iniciar este proceso más adelante durante esta semana con la discusión de los temas pertinentes en el contexto de nuestro debate con la Mesa del Consejo Económico y Social sobre la coordinación de la gestión de conflictos. De hecho, el Consejo Económico y Social, puede proporcionarnos una nueva perspectiva sobre la mejor manera de aplicar las disposiciones de la resolución 1296 (2000) y sobre las esferas en las que los dos Consejos pueden ayudarse mutuamente para aplicar las recomendaciones pertinentes del Secretario General. En un ejemplo, a saber, la recomendación relativa a las misiones de determinación de los hechos en las zonas de conflicto centradas en la asistencia humanitaria, hay amplia cabida para que el Consejo Económico y Social no solamente participe en ellas sino también para que las dirija. Estoy convencido de que también se podrían llevar a cabo tareas similares con otros órganos de las Naciones Unidas.

Apoyamos firmemente al Secretario General en su llamamiento al Consejo a centrar su trabajo en las medidas prácticas orientadas a la protección de los civiles. De hecho, en los últimos 12 meses el Consejo

ha realizado una labor importante para poner en práctica varias medidas concretas a fin de realzar dicha protección, incluyendo las esferas de las operaciones de mantenimiento de la paz y de las sanciones. Esta labor todavía no ha terminado. Los informes preliminares de los grupos de trabajo pertinentes del Consejo todavía tienen que aprobarse y aplicarse. Esperamos que esto se haga en el futuro inmediato, lo que a su vez conduzca a la aplicación de varias recomendaciones del Secretario General y de las disposiciones pertinentes de la resolución 1296 (2000).

Sin embargo, un enfoque eficaz del Consejo sobre el tema de la protección de los civiles sólo se podrá salvaguardar cuando este órgano aplique esas decisiones en forma rutinaria al examinar las situaciones concretas de conflicto que figuran en su orden del día, ya sea en África, en los Balcanes o en el Oriente Medio. Al mismo tiempo, deseo señalar concretamente algunas otras esferas descritas por el Secretario General en su informe más reciente en las que, en opinión de nuestra delegación, se puede hacer más, incluso por parte del Consejo de Seguridad, para mejorar la protección de civiles.

Una de esas esferas es la de la separación de los civiles y de los elementos armados en los campamentos de refugiados y de personas internamente desplazadas. Creemos que es importante que el Consejo de Seguridad desarrolle criterios y procedimientos claros para la separación e identificación de los elementos armados y que cuando contemplen medidas concretas de mantenimiento o de consolidación de la paz considere el envío de supervisores o unidades militares a los campamentos y zonas de refugiados más importantes a fin de evaluar la situación en el terreno, proteger a los civiles en los campamentos e impedir el deterioro de la situación de seguridad en la región. Se puede realzar la eficacia de dichas medidas si se adoptan en estrecha cooperación con el país anfitrión y las organizaciones regionales interesadas.

A nuestro juicio, otra recomendación útil que merece una consideración positiva por parte del Consejo, es la que se refiere a la necesidad, durante la elaboración de los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz, de contar con arreglos para abordar la impunidad y alcanzar la verdad y la reconciliación.

Por último, la pregunta que hizo el Presidente en sus comentarios iniciales:

“¿Qué presión se puede ejercer sobre las partes en los conflictos, incluidos los agentes no estatales, para que asuman su responsabilidad moral y jurídica de brindar protección a los civiles?”

es probablemente la más difícil. El Secretario General describe muy claramente los problemas existentes en esta esfera, y no podemos dejar de estar de acuerdo con las recomendaciones que hace a este respecto. Sin embargo, cuando se trata de agentes no estatales y de su participación en un diálogo, se debería reconocer que probablemente no exista una solución satisfactoria por el momento, especialmente cuando se trata de situaciones en las que actúan grupos armados no como una fuerza militar organizada con objetivos políticos claros sino, más bien, como pandillas de criminales que se aprovechan de la falta de seguridad y de la inestabilidad general. A menudo son los responsables de escoger como blanco a los civiles y de cometer los crímenes más atroces contra ellos. Estos grupos representan un verdadero reto para los gobiernos, los organismos humanitarios y, desde luego, el Consejo de Seguridad. Acogemos con beneplácito la intención del Secretario General de solicitar al Comité Permanente entre Organismos que elabore un manual sobre los mejores métodos para relacionarse con los grupos armados. Esperamos que esta labor produzca algunos enfoques eficaces a este respecto en el futuro.

Para terminar, pienso que la sugerencia de la Sra. Mary Robinson de brindar a los miembros del Consejo exposiciones adicionales, concretamente sobre los resultados de las misiones de investigación de los hechos relativas a derechos humanos, sobre los informes de los mecanismos de derechos humanos, y otros, merece nuestro respaldo pleno.

Sr. Mejdoub (Túnez) (*habla en francés*): Hace tres años el Consejo de Seguridad decidió asignar mayor importancia a la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados con miras a mantener la paz y la seguridad internacionales y regionales. Una declaración presidencial y dos resoluciones son testigos de ello.

Desafortunadamente, la realidad sobre el terreno es enteramente distinta. Como ha señalado el Secretario General, la suerte de los civiles que están en riesgo no ha mejorado para nada. Está claro que exista la necesidad de proseguir nuestros esfuerzos, en particular por medio de la adopción de medidas más concretas para mejorar la suerte de los civiles en los conflictos

armados. Contra este telón de fondo, deseo hacer algunos comentarios sobre la base de las recomendaciones muy útiles que el Secretario General hiciera en los informes de este año y del año pasado.

Primero me ocuparé de la cuestión del acceso a los civiles. La asistencia humanitaria para satisfacer las necesidades básicas más urgentes e inmediatas de los civiles tiene las mayores consecuencias posibles en ellos. Así, la comunidad internacional debe mantener sus esfuerzos en la esfera del acceso de los civiles a dicha asistencia y del acceso del personal internacional de asistencia humanitaria con la seguridad adecuada.

En consecuencia, estamos de acuerdo con la evaluación y las indicaciones del Secretario General con respecto a otorgar una función mayor a los organismos que prestan asistencia humanitaria. Debemos definir condiciones claras para la participación de estos organismos, preparar una estrategia común para las negociaciones entre ellos y las partes involucradas y adoptar un enfoque coordinado para sus políticas y sus actividades. Hacemos un llamamiento para que se apliquen estas medidas de forma inmediata. También acogemos con beneplácito la iniciativa del Secretario General, expuesta en el párrafo 26 de su informe actual, sobre la elaboración de un manual en el que figuren normas para la intervención y la retirada de los organismos de ayuda.

Dadas sus responsabilidades, el Consejo de Seguridad también está involucrado en la cuestión de facilitar el acceso a los civiles. En el informe del año pasado el Secretario General presentó algunas recomendaciones importantes a este respecto. En el informe más reciente nos proporcionó nuevas recomendaciones. Las apoyamos porque alientan al Consejo a entablar un diálogo activo con las partes en conflicto y porque piden el envío de misiones para la determinación de los hechos en zonas de conflicto a fin de identificar en forma precisa las necesidades de asistencia humanitaria, incluido el acceso a los civiles.

En segundo lugar, quiero referirme al tema de la separación de los civiles y los elementos armados. Este es un tema crucial que debemos abordar con mucha determinación. En el informe se señalan los numerosos problemas que genera la infiltración de elementos armados en los campamentos y en las zonas de reagrupamiento de refugiados y de personas desplazadas. Estos problemas pueden alcanzar una magnitud desestabilizadora para algunos países y regiones, además de

los múltiples peligros que representan para la vida y la seguridad de los civiles, algo que el Secretario General describe con amplios detalles.

Las medidas que figuran en los párrafos 35 y 36 del informe nos son gratas, en especial el acuerdo alcanzado dentro del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Sin embargo, aquí también estamos hablando de un ámbito en el que el Consejo tiene sin duda que asumir su responsabilidad. El Secretario General formula algunas recomendaciones interesantes a ese respecto y mi delegación las hace suyas. La recomendación número 35, que consta en el informe de 1999 (S/1999/957), relativo al despliegue de observadores militares internacionales para vigilar la situación imperante en los campos de refugiados, es muy pertinente y debería recibir la plena atención del Consejo.

En tercer lugar, deseo referirme a los medios de difusión y de información. Nadie desconoce la importancia que tiene ese sector en las situaciones de conflicto. Se trata de una de las esferas que el Consejo incluye en su resolución 1296 (2000), donde señala la posibilidad de adoptar medidas destinadas a enfrentar la acción de los medios de información que generan o incitan el odio, el delito y el genocidio. En el presente informe, el Secretario General formula una nueva recomendación en que insta a los medios de comunicación a cumplir el papel de fomentar la reconciliación y el respeto por los demás. En este sentido, me complace respaldar las observaciones de la Sra. Mary Robinson, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en su brillante intervención.

En cuarto lugar, deseo referirme a los actores que participan en la protección de los civiles. Compartimos la opinión del Secretario General sobre el papel complementario que puedan desempeñar ciertos componentes de la comunidad internacional, tales como las organizaciones regionales, la sociedad civil, los protagonistas del sector privado, la mujer y los jóvenes, todo esto bajo el impulso y la coordinación de las Naciones Unidas.

En quinto lugar, coincidimos en la necesidad de librar una lucha eficaz contra toda forma de impunidad en materia de violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos de que son víctimas los civiles en los conflictos armados. Son sumamente pertinentes las recomendaciones que hace el

Secretario General con el objeto de fortalecer la acción internacional a este respecto.

En resumen, hoy se trata de que el Consejo de Seguridad actúe con mayor velocidad y favorezca más las medidas concretas y basadas en las experiencias sobre el terreno para mejorar la protección de los civiles, de conformidad con los principios del derecho humanitario internacional y los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Teniendo en cuenta la temática que nos ocupa en este debate y que, por lo demás, es de índole general, no voy a detallar aquí la dura realidad que viven en forma cotidiana los civiles palestinos en los territorios ocupados, en especial desde el otoño pasado. Sin embargo, tengo el deber de subrayar que, cualesquiera sean los parámetros, la situación de los civiles palestinos ilustra la situación típica en que la comunidad internacional debe adoptar medidas en forma urgente, decidida y eficaz para acudir en ayuda de la población civil. El deber de suministrar asistencia humanitaria internacional y las exigencias del derecho internacional humanitario y de las leyes sobre derechos humanos, así como de las resoluciones de las Naciones Unidas, imponen a la comunidad internacional el deber de brindar a los civiles palestinos la protección urgente que tanto necesitan para garantizar su seguridad. El Consejo debería presentar esas exigencias. El Consejo no puede aplicar una política de doble rasero, acudiendo rápidamente en ayuda de los civiles en ciertas regiones del mundo mientras pasa por alto la suerte de otros civiles en otras regiones.

En la panoplia de las medidas propuestas hay elementos de inspiración para una perspectiva equilibrada y justa de las realidades internacionales. Sólo falta ahora contar con la voluntad política.

Para finalizar, quiero señalar que mi delegación no tiene ninguna objeción con respecto a la creación de un grupo de trabajo del Consejo de Seguridad para examinar la aplicación de las recomendaciones y decisiones relativas a la protección de los civiles con el fin de aportar al Consejo los elementos de decisión sobre las medidas que se deben adoptar en el futuro. Respal damos enfáticamente esta sugerencia.

Sr. Mahbubani (Singapur) (*habla en inglés*):
Deberíamos encomiar al Canadá por haber presentado esta cuestión en el orden del día del Consejo de Seguridad y, en particular, por su contribución la labor sobre el tema cuando ocupó la Presidencia del Consejo en

abril del 2000. Expresamos nuestro reconocimiento a usted, Sr. Presidente, por haber convocado esta sesión de seguimiento un año después. También queremos dar las gracias a la Sra. Fréchette y a la Sra. Robinson por sus valiosas contribuciones de esta mañana.

El Secretario General, como de costumbre, ha presentado un buen informe; esperamos que éste sea leído ampliamente. Es un informe muy analítico del contexto político y jurídico en que deben enmarcarse los esfuerzos por generar una cultura de protección. Deseamos señalar especialmente el hincapié que hace el Secretario General en el hecho de que la responsabilidad primordial en cuanto a la protección de los civiles incumbe a los gobiernos, y de que hay gobiernos que no cuentan con los recursos y la capacidad para asumir por sí solos esas responsabilidades, por lo que requieren el apoyo del sistema internacional.

También recomendamos que se tengan en cuenta las recomendaciones prácticas y orientadas a la acción del Secretario General, en particular las destinadas a mejorar la capacidad de los gobiernos nacionales y la comunidad internacional para enjuiciar a los que cometen violaciones del derecho internacional humanitario; mejorar la participación del Consejo y de otros organismos para obtener que las poblaciones vulnerables tengan acceso a las operaciones humanitarias; y generar criterios y procedimientos claros para la identificación y separación de los elementos armados en situaciones de desplazamientos masivos de la población.

Aun si los Estados Miembros no tienen tiempo de leer todo el informe (S/2000/331), es importante que al menos lean el párrafo 67, donde se describe lo más importante. Dice así:

“Han transcurrido unos 18 meses desde que presenté mi primer informe sobre la protección de los civiles en los conflictos armados y lamento tener que señalar que hasta el momento sólo se están aplicando algunas de las 40 recomendaciones.”

Es evidente que el Consejo no ha recibido buenas calificaciones por su labor en este ámbito.

Sr. Presidente, usted nos ha pedido que seamos breves y concretos. Puesto que respaldamos plenamente sus esfuerzos por hacer que el Consejo sea más constructivo e interactivo, seremos concisos y señalaremos tres puntos precisos y espero que rápidos.

Primero, el Consejo será juzgado en materia de protección de los civiles en los conflictos armados, no

por las palabras que genere porque se han dicho ya muchas palabras. Será juzgado por sus hechos. En algunos lugares hemos funcionado bastante bien: Kosovo y Timor Oriental. En otros, nos fue mal: Rwanda, Srebrenica y el Oriente Medio. En otras partes, los resultados son mixtos: la República Democrática del Congo y Sierra Leona. Entonces, la primera sugerencia concreta que queremos ofrecer es muy sencilla. Al finalizar cada año, el Consejo debería proceder a una evaluación objetiva e imparcial. ¿En cuántos conflictos intervino con eficacia para salvar a los civiles? ¿En cuántos no? El objetivo de esta auditoría objetiva es sencillo: serviría para eliminar el creciente cinismo —cinismo que me temo es muy real— acerca de la validez de estos debates abiertos sobre la protección de los civiles cuando el Consejo responde a situaciones concretas que claman a gritos por una respuesta eficaz.

Segundo, al haber regresado de una visita verdaderamente esclarecedora al África occidental —una región que, como quiero señalar, se menciona varias veces en el presente informe del Secretario General— he cobrado mayor conciencia de las dificultades prácticas que existen para proteger a los civiles en muchas situaciones de conflictos contemporáneos. En el informe del Secretario General se nos recuerda que los instrumentos internacionales requieren que no solamente los Gobiernos sino también los grupos armados actúen con responsabilidad en los conflictos armados y adopten medidas para garantizar la protección y los suministros básicos a las poblaciones civiles.

Por ende, Singapur apoya los esfuerzos de la Secretaría y de otras organizaciones para difundir información a los grupos armados sobre el derecho internacional humanitario y los derechos humanos, como se describe en la recomendación 10 del informe. Con todo, imaginamos que habrá que vencer muchas dificultades para llevar este mensaje a los grupos que puede ser que entiendan poco del lenguaje de la lógica y de la razón. Cuando visité la región del África occidental se me dijo en varias ocasiones que quienes dirigían el Frente Revolucionario Unido (FRU) eran un grupo de jóvenes analfabetos, poco educados y nada sobrios, que habían tenido escaso contacto con el mundo civilizado. Es necesario que comprendamos el mundo desde su perspectiva. Ningún ser humano racional le amputaría las manos a civiles inocentes, pero esto es lo que el FRU hacía normalmente. ¿Por qué? ¿Quién los llevó a eso? Mientras no comprendamos cómo funcionan sus mentes no estaremos en condiciones de tratar con ellos.

En consecuencia, nuestra segunda recomendación concreta es que elaboremos un subconjunto de ideas y principios diferentes para tratar con esos grupos. Como los conflictos entre Estados van siendo reemplazados en forma creciente por conflictos en el interior de los Estados, nuestro temor radica en que cada vez sean más, y no menos, los grupos como el FRU. Al respecto, me complace que el Secretario General vaya a pedir al Comité Permanente entre Organismos que elabore un manual sobre las mejores prácticas para tratar con grupos armados, como se señala en el párrafo 50 de su informe. Esperamos con interés el resultado de esos esfuerzos y nos agrada que el representante de Ucrania también se haya referido a la importancia de este tema.

En tercer lugar, no es posible proteger a los civiles sólo con palabras. Como dijo el entonces Ministro de Relaciones Exteriores del Canadá, Lloyd Axworthy, ante el Consejo el año pasado:

“... la protección de los civiles exige que fortalezcamos nuestra disposición a intervenir por la fuerza, de ser necesario.” (S/PV.4127, pág. 24)

Afortunadamente, la comunidad internacional ha demostrado su disposición a intervenir por la fuerza, por ejemplo, en Kosovo y en Timor Oriental. En el caso de este último se contó con el mandato del Consejo de Seguridad, aunque no fue así en el del primero. Es evidente que debemos establecer criterios claros y definitivos para esa intervención. Ello no será fácil, como se ha demostrado en el debate sobre la cuestión de la intervención humanitaria. Sin embargo, si el Consejo desea proteger a los civiles de manera eficaz, no puede evitar abordar esta cuestión. Esa es nuestra tercera sugerencia concreta.

Sr. Presidente: Para concluir, permítame reiterar la respuesta positiva de mi delegación a las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General. Esperamos con interés trabajar con usted para encontrar los medios mejores y más eficaces de poner en práctica esas recomendaciones.

Sra. Durrant (Jamaica) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Para comenzar quiero darle las gracias por organizar el debate público de hoy sobre la protección de los civiles en los conflictos armados y por proporcionar otra oportunidad a los miembros del Consejo para que intercambien criterios con el resto de los Miembros de las Naciones Unidas. Queremos dar las gracias a la Vicesecretaria General por haber presentado el informe del Secretario General (S/2001/331).

Damos la bienvenida a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y le agradecemos haber identificado las esferas de preocupación común para su Oficina y el Consejo. Mi delegación aprecia su ofrecimiento de informar al Consejo sobre las medidas adoptadas por la Comisión de Derechos Humanos respecto de las violaciones graves de derechos humanos cometidas en los conflictos armados.

Si bien desde que se publicó el informe anterior del Secretario General (S/1999/957) el Consejo de Seguridad ha adoptado varias iniciativas importantes, tenemos la obligación de reconocer y formular medidas prácticas para cumplir los compromisos que aún no se han aplicado. Ante todo, el Consejo debe seguir alentando a los Estados Miembros a cumplir su responsabilidad de proteger a los civiles, evaluar las formas de mejorar la cooperación entre el Consejo de Seguridad y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas y marchar por una senda que permita generar la voluntad política y los recursos necesarios.

Como primera medida, el Consejo debería dar seguimiento de forma más regular a los compromisos relacionados con la protección de los civiles. Damos las gracias al Representante Permanente de Túnez por haber apoyado la sugerencia de que el Consejo establezca un grupo de trabajo oficioso para examinar las formas de integrar en la labor del Consejo las cuestiones relativas a la protección de los civiles. En este sentido, mi delegación considera que debería prepararse una lista de comprobación que se tenga en cuenta cuando el Consejo redacte resoluciones y elabore mandatos de mantenimiento y consolidación de la paz.

Estamos de acuerdo con el hincapié que se hace en el informe del Secretario General en la coordinación entre el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas, incluido el uso de la reunión mensual entre los Presidentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. La reunión que celebrará el Consejo esta semana con el Consejo Económico y Social también proporcionará un punto de partida útil para la colaboración entre el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social.

Un tema mencionado por oradores anteriores es la importancia de asegurar el respeto de los derechos de los civiles entre los grupos armados y los agentes no estatales. Consideramos que el Consejo de Seguridad debería proseguir sus esfuerzos para lograr la participación de esos grupos en un diálogo. Es preciso que los

inste incesantemente a que se comprometan a cumplir las normas del derecho internacional humanitario y los derechos humanos y que ejerza una presión constante sobre ellos para que acepten la supervisión del cumplimiento de esas normas y cooperen al respecto. Es menester que comprendan que no puede haber impunidad para quienes cometan actos contra los civiles que sean contrarios a las normas internacionales.

En este sentido, mi delegación recalca la necesidad de que se preste apoyo, tanto financiero como político, para el establecimiento de un tribunal especial para Sierra Leona.

Si bien reconocemos cuán difícil resulta aplicar a los agentes no estatales los regímenes jurídicos que están a nuestra disposición, esta es una esfera que precisa un estudio minucioso para hallar las soluciones posibles.

Mi delegación considera que el establecimiento de asociaciones fuertes con el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil aumentarán los niveles de protección. Las organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones de la sociedad civil tienen un papel indispensable que desempeñar en la conformación del programa para la protección de los civiles. Su contribución puede ser particularmente importante en la elaboración de programas operacionales sobre el terreno y en el suministro de información. Quisiera recalcar que esto no sólo incluye a las organizaciones no gubernamentales internacionales sino, lo que es más importante, a las organizaciones no gubernamentales que operan a los niveles regional y nacional. Quisiéramos sugerir que se haga un mayor uso de las reuniones de la fórmula Arria para facilitar este diálogo. El fortalecimiento de la labor del Comité Permanente entre Organismos también es importante para identificar los medios de aprovechar la labor complementaria de las Naciones Unidas y de otras organizaciones.

En tercer lugar, debería alentarse a las organizaciones regionales a convertir la protección de los civiles en parte importante de sus propios programas. El Consejo de Seguridad debería establecer un mecanismo adecuado que permitiera un intercambio regular con miras a promover una mayor cooperación con las organizaciones regionales a fin de proteger a los civiles. Se deberían utilizar las consultas futuras de alto nivel entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales para fomentar esfuerzos de cooperación al respecto. Asimismo, sugiero que cuando nos reunamos utilice-

mos casos concretos, como por ejemplo con los ministros de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental o del proceso de paz de Lusaka. Otra esfera que requiere atención especial es el control de las armas pequeñas a través de los mecanismos de colaboración con las organizaciones regionales.

En cuarto lugar, el Consejo debería aumentar sus esfuerzos para investigar, juzgar y sancionar a las personas naturales y jurídicas que se dedican a la explotación y venta ilícitas de recursos naturales y otros recursos que exacerban los conflictos armados.

Por lo tanto, el Consejo no solamente debe seguir investigando los vínculos existentes entre el comercio ilícito de recursos naturales y la guerra sino que también, en colaboración con otros órganos de las Naciones Unidas, debe desarrollar enfoques, incluido el uso de incentivos y elementos persuasores apropiados, para propiciar una cultura de responsabilidad social colectiva en la comunidad empresarial. En este sentido, podrían utilizarse las medidas que ya ha adoptado el Secretario General a fin de establecer un Pacto Mundial con la comunidad empresarial.

En quinto lugar, el Consejo de Seguridad debe velar por que las operaciones de mantenimiento de la paz no sólo contengan mandatos claros y concretos para la protección de los civiles sino también por que esos mandatos incluyan el control y la presentación de informes sobre dicha protección. Además, el Consejo debe continuar haciendo hincapié, tal como se ha hecho en resoluciones anteriores, en que es preciso que las fuerzas de mantenimiento de la paz reciban la capacitación apropiada en materia de derecho internacional humanitario y en derechos humanos a fin de garantizar que se respeten plenamente los derechos de los civiles.

En sexto lugar, al imponer sanciones el Consejo debe esforzarse más por desarrollar un enfoque coordinado e integrado con vistas a reducir al mínimo las repercusiones imprevistas sobre la población civil, incluidos los cambios normativos prácticos para mejorar el diseño y la aplicación de las sanciones. Antes de la imposición de sanciones el Consejo debe considerar la posibilidad de autorizar misiones de evaluación en los Estados a los que van dirigidas las sanciones y en los países vecinos. Debe hacerse todo lo posible por establecer medidas de supervisión efectivas y por evaluar las posibles consecuencias imprevistas. Por lo tanto, apoyamos el establecimiento de un mecanismo técnico de examen permanente.

En séptimo lugar, el Consejo debe garantizar que se mantenga el impulso ya adquirido en cuanto a la mejora de la protección especial y a las necesidades humanitarias de los grupos vulnerables. Debe concederse una atención especial a la participación de las mujeres tanto a la hora de determinar las estrategias de protección como también en las negociaciones de los acuerdos de paz. En este sentido, esperamos con interés los informes resultantes de las resoluciones del año pasado relativas a los niños y los conflictos armados y sobre la mujer y la paz y la seguridad.

La mejor protección para los civiles es la prevención de los conflictos armados. El Consejo debe considerar el despliegue de operaciones preventivas de mantenimiento de la paz u otro tipo de medidas preventivas. Si bien todos estamos de acuerdo en el valor de la prevención para reducir la posibilidad de que se produzcan crisis civiles, el Consejo no la ha utilizado lo suficiente. Resultaría útil que el Consejo estudiara las lecciones extraídas de las operaciones preventivas, y esperamos que éstas se incluyan en el informe del Secretario General sobre la prevención de los conflictos armados, que se espera para el mes próximo.

En la última declaración que formuló Jamaica sobre este tema, en abril de 2000, recalcamos que mejorar el clima para la prestación de asistencia humanitaria a las personas necesitadas en condiciones de seguridad constituye también un reto importante. El Consejo debería prestar atención con urgencia a la protección física y jurídica del personal de las Naciones Unidas y del personal de asistencia humanitaria a la luz de los abusos y las matanzas registrados en distintas zonas de conflicto.

El Consejo debe instar de manera sistemática a las partes en los conflictos a que hagan arreglos especiales para cumplir los requisitos de protección y asistencia a los civiles. En este sentido, la protección de los niños constituye una preocupación fundamental. El Secretario General ha hecho recomendaciones para que se establezcan, por ejemplo, "días de inmunización", o zonas de seguridad y corredores seguros. Estas recomendaciones todavía deben ser objeto de la atención que merecen por parte del Consejo.

La Alta Comisionada para los Derechos Humanos ha abordado también el grave asunto de los medios de difusión utilizados para incitar al odio y la violencia. En lo posible, el Consejo debe velar por que las operaciones de mantenimiento y de consolidación de la paz

estén autorizadas y equipadas para supervisar los medios de difusión que incitan al odio y a la violencia. Los medios de información deben utilizarse para aumentar la conciencia en la esfera de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional y para influir en la actitud de los combatientes y de otros agentes no estatales, así como en la población afectada. Pensamos que es importante desarrollar una colaboración más estrecha entre el Departamento de Información Pública y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para garantizar que esto pueda aplicarse de manera adecuada.

Para terminar, mi delegación estima que, habida cuenta de la clara relación existente entre el sufrimiento humano, las violaciones sistemáticas y generalizadas de los derechos de los civiles y el colapso de la paz y la seguridad internacionales justifican no solamente que se mantenga este tema a la cabeza del programa del Consejo, sino también que se tomen medidas decisivas. Sólo cuando hayamos desarrollado una cultura de prevención y una cultura de protección seremos capaces de cumplir los requisitos del mandato del Consejo de Seguridad.

Sr. Levitte (Francia) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Gracias por haber organizado este debate. Mary Robinson ha expresado de manera brillante lo que todos pensamos. Suscribo plenamente lo dicho por los oradores anteriores.

El Embajador de Suecia, en nombre de la Unión Europea, formulará comentarios generales sobre las dos resoluciones del Consejo de Seguridad que ya hemos aprobado y los dos informes del Secretario General sobre este tema tan importante.

Más que repetir lo que han dicho los oradores que me han precedido en torno a esta mesa, quisiera reflexionar con mis colegas del Consejo de Seguridad sobre la manera de reflejar los principios que nos unen en un asunto determinado. Pienso en el conflicto de la República Democrática del Congo. ¿Por qué? Porque en estos momentos estamos desplegando tropas en ese lugar y porque el Consejo de Seguridad va a cumplir allí una misión importante en un momento crucial y, sobre todo, porque es, sin lugar a dudas, uno de los conflictos más mortíferos para la población civil. De acuerdo con las estimaciones de los observadores, este conflicto ha provocado entre 1 y 2 millones de víctimas civiles. Ante esta dramática situación, ¿cuál es la mejor manera en que el Consejo puede garantizar la protección de

unos 50 millones de ciudadanos congoleños, en particular los que viven en las zonas de conflicto? Esta es la cuestión que se nos plantea de manera concreta, teniendo en cuenta los límites del mandato conferido por el Consejo a la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC). Los límites son especialmente estrechos, pero estoy convencido de que podemos hacer más —y mejor— de lo que hemos logrado hasta ahora.

¿De qué manera? Nuestro objetivo es lograr que los habitantes de la República Democrática del Congo recuperen la paz, la integridad territorial y la soberanía. Desde esta perspectiva, es importante no limitarse a la separación, sino ir hacia la retirada de las tropas extranjeras, a la desmovilización de las fuerzas negativas, y poner fin al pillaje de los recursos naturales del país.

En concreto, para garantizar la protección de la población civil después del cese y la finalización de los combates debemos hacer tres cosas. La primera es, a mi juicio, fortalecer la presencia internacional encargada de observar e investigar los hechos, o sea, desgraciadamente, las masacres, en particular en la zona oriental del país.

Desde esta óptica, hay una persona que ya está haciendo mucho, el Sr. Roberto Garretón, a quien se ha referido la Sra. Mary Robinson. Deberíamos escucharlo por tercera vez antes de partir en misión sobre el terreno ya que su testimonio antes de nuestra partida sería sumamente útil, y es preciso que disponga de los medios necesarios para viajar más a menudo. No es normal que la oficina de Ginebra no pueda financiar viajes más frecuentes del Sr. Garretón sobre el terreno.

Además de la labor desplegada por el Sr. Garretón, una segunda cosa que podemos y debemos hacer es alentar a las organizaciones no gubernamentales y a otros agentes que puedan hacerlo, a que, mediante su presencia en el terreno, contribuyan a hacer tomar conciencia sobre los hechos. A este respecto, quiero rendir un homenaje a Human Rights Watch, que ha realizado una extraordinaria labor. Nada reemplaza la revelación de los crímenes ocultos.

En tercer lugar, no cabe duda de que debemos aumentar el número de especialistas en derechos humanos en la MONUC. Mary Robinson ha afirmado lo mismo, y tiene toda la razón. Son insuficientes los efectivos de la MONUC para desempeñar cabalmente todos los aspectos del mandato que se le ha encomen-

do, en particular porque el mandato no permite que los soldados y observadores que estamos enviando al terreno se tomen el tiempo necesario para examinar detenidamente la situación en materia de derechos humanos. Por lo tanto, debemos proporcionar rápidamente a la MONUC un creciente número de observadores cuyo único mandato sea supervisar la situación en materia de derechos humanos.

Por otra parte, creo que no debemos excluir la posibilidad de someter a la justicia a los responsables de los crímenes y masacres más notorios que se han cometido en este desafortunado país. ¿Habría que establecer un tribunal especial, como fue el caso de Sierra Leona? ¿Debemos seguir el ejemplo del caso camboyano? Yo tendería inclinarme a seguir el modelo camboyano, pero se trata de una cuestión que habrá que examinar cuando estemos en el terreno: ¿cómo hacer justicia al pueblo congoleño, y cómo llevar ante la justicia a los perpetradores de los crímenes más notorios cometidos contra la población civil?

Aparte de estas acciones centradas específicamente en proteger a los civiles y brindarles justicia, hay otras dos acciones que debemos emprender. En primer lugar, llevar a cabo proyectos económicos en los que participen los contingentes de la MONUC y, en segundo lugar, desplegar actividades humanitarias. A este respecto, antes de partir tenemos que escuchar al Sr. Oshima, presente en esta sala, y tener en cuenta sus recomendaciones.

Por último, un asunto difícil que tenemos que abordar es la cuestión de cómo administrar las zonas de la República Democrática del Congo evacuadas por las tropas extranjeras. Es una pregunta que debemos hacernos y que tendremos que plantear en particular a los actores políticos en la República Democrática del Congo. También es una cuestión que, de manera prioritaria, deberán abordar esos actores en el contexto de su diálogo nacional.

Son éstas algunas pistas concretas que muestran que de los principios a la acción sólo queda un paso, paso que daremos en nuestra próxima visita a la República Democrática del Congo.

Sr. Wang Yingfan (China) (*habla en chino*): Ante todo, quiero dar las gracias al Secretario General por su informe. También quiero expresar mi agradecimiento a la Vicesecretaria General, Sra. Fréchette, y a la Sra. Robinson por sus declaraciones.

En algunas regiones del mundo siguen existiendo conflictos armados que causan indecibles sufrimientos a millones de civiles, en especial mujeres y niños. Por lo tanto, encontrar soluciones prácticas y eficaces para esta cuestión se ha convertido en una preocupación generalizada de la comunidad internacional. En este sentido, quiero formular tres observaciones.

Primero, incumbe al Consejo de Seguridad la importante responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales. Naturalmente, por ello le asigna importancia a la protección de los civiles en los conflictos armados. Por lo que atañe al Consejo, el medio más fundamental y eficaz para proteger a los civiles en los conflictos armados es la prevención de éstos. Dondequiera que ocurran conflictos, ha de buscarse la solución más pronta posible.

A este respecto, se deben llevar a cabo más estudios detallados sobre las recomendaciones consignadas en los informes del Secretario General, con el fin de buscar soluciones adecuadas y pragmáticas. En sus debates sobre el contenido pertinente del informe Brahimi, el Consejo puede también explorar maneras de integrar mejor los esfuerzos de mantenimiento de la paz con la protección de los civiles en los conflictos armados. Otros órganos de las Naciones Unidas podrían desempeñar el papel que les corresponde, de manera coordinada y concertada y adoptar un enfoque objetivo y práctico sobre la cuestión.

Segundo, la responsabilidad primordial en cuanto a la protección de los civiles incumbe a los gobiernos concernidos, aunque también son cruciales los esfuerzos de la comunidad internacional. Aparte de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales e intergubernamentales están también desempeñando un papel cada vez más importante. Por lo tanto, las Naciones Unidas deben fortalecer su coordinación con ellas. En la actualidad, un número cada vez mayor de organizaciones no gubernamentales (ONG) se están sumando activamente a los esfuerzos humanitarios en muchas regiones de conflicto. El papel positivo que desempeñan las ONG y la sociedad civil en las regiones de los países afectados merece nuestro reconocimiento y nuestro aliento. Al mismo tiempo, dado el gran número de ONG, también es necesario reglamentar y orientar adecuadamente sus actividades, a fin de que los esfuerzos colectivos de la comunidad internacional sean más racionales, coherentes y eficaces.

Tercero, resulta relativamente fácil lograr consenso cuando se debate la cuestión en términos generales. No obstante, al abordar cuestiones concretas, a veces la situación es mucho más compleja y las dificultades y los obstáculos pueden llegar a ser enormes. Por ejemplo, el Consejo de Seguridad no ha adoptado rápidamente las medidas necesarias en cuanto a la protección de los civiles en los territorios palestinos ocupados. Existen abundantes casos similares en el continente africano. En casos tales como los de la región del Río Mano y la de los Grandes Lagos, la falta de voluntad política es a menudo un enorme obstáculo para la acción y la prevención de las crisis humanitarias.

Otro ejemplo: en Kosovo, y también en toda la República Federativa de Yugoslavia, ciertos aspectos de la labor de protección de los civiles siguen siendo muy difíciles. En especial, las medidas militares en gran escala emprendidas hace dos años contra la República Federativa de Yugoslavia infligieron graves daños a la vida económica y social de sus civiles. Como consecuencia de ellas, la economía nacional ha retrocedido muchos años. En este contexto, es necesario emprender un examen sobre la protección de los civiles que sea objetivo y responda a la historia.

Por otra parte, otro hecho muy conocido es que las sanciones han causado enormes daños a los civiles. Aunque algunos de estos civiles ya no están sometidos al flagelo de la guerra, su sufrimiento humanitario nos recuerda que no debe pasarse por alto su urgente necesidad de protección.

Abrigamos la esperanza de que los dos informes del Secretario General, así como estos debates, sirvan para profundizar nuestra comprensión de esta cuestión y contribuyan a rechazar opiniones y posturas incongruentes con los propósitos y principios de la Carta y contrarias a la voluntad de la mayoría de los Estados Miembros, a fin de que las Naciones Unidas y su Consejo de Seguridad puedan estar a la altura de las elevadas expectativas de la comunidad internacional en cuanto a la protección de los civiles en los conflictos armados.

El Presidente (*habla en inglés*): Tras dar la palabra al representante de los Estados Unidos, volveré a dar la palabra a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos a fin de que retome algunos de los temas que ha planteado hasta ahora.

Sr. Cunningham (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Quiero dar la gracias a usted, Sr. Presidente, a la Vicesecretaria General, Sra. Fhéchette, y a la Alta Comisionada Robinson por sus declaraciones.

Mi Gobierno ha creído durante mucho tiempo que la protección de los civiles frente a los devastadores efectos de los conflictos armados es el núcleo de la Carta de las Naciones Unidas. Al examinar esta compleja y difícil cuestión, vemos que el Consejo tiene a su alcance una serie de instrumentos para abordar el problema. Lamentablemente, el objetivo de proteger a los civiles atrapados entre las partes en un conflicto suele eludirnos y numerosos oradores han explicado la razón de ello. Creo que es útil que se examinen diversas situaciones concretas, tal como la trágica situación en la República Democrática del Congo; el Embajador Levitte describió acertadamente las complicaciones del caso. Vemos que los civiles congoleños necesitan protección de grupos extranjeros como los ex miembros del Frente para la Defensa de la Democracia (FDD) de Burundi, las antiguas Fuerzas Armadas Rwandesas (FAR) y las milicias Interahamwe y la UNITA. Necesitan también protección frente a ciertas milicias autóctonas congoleñas, tales como los Mai-Mai. Lamentablemente, los civiles congoleños necesitan también protección de algunos de los signatarios del Acuerdo de Cesación de Fuego de Lusaka. Esto significa que necesitan protección de algunos de nuestros propios interlocutores que participan en el proceso de paz.

Las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas no pueden reemplazar la protección que ofrece el estado de derecho y que constituye el elemento esencial de una protección real. A lo sumo, puede ofrecer una protección temporaria para algunos civiles durante cierto tiempo mientras existe el conflicto. Por ejemplo, el Gobierno y el pueblo de Sierra Leona acuden a la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL). Pero la UNAMSIL no puede proteger al pueblo de Sierra Leona contra los estragos de una insurgencia asesina. Sin embargo, sí podrá contribuir a extender la autoridad de un Gobierno electo a todo su territorio.

Países como la República Democrática del Congo y Sierra Leona necesitan, antes que nada, el restablecimiento de la legítima y efectiva autoridad nacional. Deseamos profundamente que este Consejo logre proteger a los que padecen insurgencias y —por qué no decirlo— de gobiernos depredadores de sus pro-

pios pueblos. En los casos que no sea posible, podemos hacer mucho más para alcanzar ese objetivo. El Secretario General ha formulado una serie de recomendaciones y ya están afectando nuestra labor y la de las Naciones Unidas. Asimismo, tomo nota de que la resolución 1269 (2000) está contribuyendo también al cambio. Si bien ninguna de esas recomendaciones o la resolución pueden simplemente aplicarse en y por sí mismas, las recomendaciones y los sentimientos que hemos adoptado son útiles y ciertos elementos concretos, por ejemplo, se han aplicado a la situación en la frontera entre Sierra Leona y Guinea.

La resolución 1296 (2000) invitó también al Secretario General a que proporcionara información al Consejo sobre posibles amenazas a los civiles, la obstaculización al acceso humanitario y violaciones del carácter civil de los campamentos de refugiados. De hecho, el Consejo está actualmente recibiendo y reuniendo mayor cantidad de ese tipo de información. Alentamos al Secretario General a que incluya regularmente esa información en sus informes escritos periódicos al Consejo y a que transmita más información mediante reuniones informativas del Secretario General Adjunto para Asuntos Humanitarios o la Alta Comisionada para los Refugiados, mediante los informes que recibimos de funcionarios que han regresado recientemente de viajes a las zonas de conflictos, y en las actualizaciones orales que recibimos periódicamente de la Secretaría.

Además, en el caso de enviar una misión del Consejo de Seguridad, debería darse prioridad a la posibilidad de constatar directamente las repercusiones de un conflicto en la población civil, con el fin de lograr mayor acceso a los grupos civiles vulnerables y de promover su seguridad. Cuanto más se incorpore el concepto de protección de los civiles en la labor de la Secretaría y del Consejo, tanto más se logrará fomentar una “cultura de protección” y se podrán adoptar medidas para un caso concreto.

En su informe del 30 de marzo, el Secretario General se centró muy acertadamente en la promoción de una “cultura de protección”. Apoyamos firmemente el respaldo que se expresa en el informe a los esfuerzos constantes para procesar las personas acusadas de crímenes de lesa humanidad y otras graves violaciones del derecho internacional. Celebramos que en el año pasado se hayan realizado enormes progresos en esa esfera, incluida la decisión del Consejo de crear un grupo de magistrados *ad litem* para el Tribunal Penal

Internacional para Yugoslavia, aumentar el número de magistrados para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y establecer un tribunal independiente especial para Sierra Leona. Esperamos que continúen los nombramientos de juristas talentosos para cubrir vacantes en los tribunales internacionales e instamos a que se preste un apoyo moral y financiero al tribunal especial de Sierra Leona.

Los Estados Unidos apoyan también la recomendación del Secretario General de que se presione a los grupos armados para que cumplan las normas fundamentales relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados, y garanticen el acceso de la asistencia humanitaria a los civiles. Este es un elemento fundamental que resulta cada vez más importante en los conflictos que estamos examinando. La comunidad internacional, por medio de las Naciones Unidas, mediante instrumentos bilaterales y también el Comité Internacional de la Cruz Roja, puede contribuir a la promoción de la capacidad local para integrar el derecho humanitario internacional en los marcos jurídicos nacionales que se elaboren.

Los Estados Unidos están dispuestos a agregar el peso del Consejo a los esfuerzos del Secretario General, el Coordinador del Socorro de Emergencia, los Representantes Especiales y los coordinadores humanitarios de las Naciones Unidas junto con los dirigentes locales para garantizar un acceso seguro y sin obstáculos de la ayuda humanitaria a los civiles. Contamos con que cada Representante Especial consulte con el Coordinador Humanitario y los organismos humanitarios de las Naciones Unidas y que plantee cuestiones de responsabilidad para proteger a los civiles.

El Secretario General señala acertadamente que la identificación y la separación entre los elementos armados y las poblaciones civiles desplazadas son tareas difíciles y delicadas. Alentamos al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a una estrecha colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios a fin de elaborar criterios y procedimientos claros para llevar a cabo esa crítica tarea.

Acogemos también con satisfacción la recomendación del Secretario General de que toda misión de mantenimiento de la paz incluya un mecanismo para vigilar a los medios de comunicación que inciten al odio. La misión de mantenimiento de la paz y los

interlocutores humanitarios pertinentes deben hacer frente rápidamente a cualquier amenaza a las poblaciones civiles creada por tales actividades.

Para concluir, los Estados Unidos reiteran su apoyo a los esfuerzos del Secretario General para proteger a los civiles en los conflictos armados y renuevan su apoyo a la resolución 1296 (2000). Alentamos al Secretario General y a otros protagonistas clave del sistema de las Naciones Unidas a que continúen el diálogo sobre la forma en que los órganos de las Naciones Unidas pueden trabajar mejor juntos para promover la protección y presentar recomendaciones relativas a cada país en particular para el examen del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy la palabra una vez más a la Sra. Mary Robinson, Alta Comisionada para los Derechos Humanos.

Sra. Robinson (*habla en inglés*): Debo decir que ha sido un debate valioso y ha sido muy instructivo escuchar las propuestas muy concretas que se han presentado. Quisiera aprovechar la oportunidad para responder brevemente a algunas de las sugerencias. Los miembros del Consejo de Seguridad repitieron algunas de ellas.

Quisiera comenzar con los temas planteados por el representante de Bangladesh, que comenzó por referirse a la importancia de la prevención y creo que es un tema que recogieron otros. Fue también el tema de un informe que presenté el año pasado a la Comisión de Derechos Humanos, en que formulé, desde una perspectiva de derechos humanos, las diferentes formas en que podemos contribuir a un debate sobre la prevención. Recomendaría tal vez que se analizara ese documento como fuente.

El representante habló también de la posible mediación por personalidades de alto nivel. Sugeriría que, si hubiese una mediación, debería basarse en la labor de relatores de los países o temáticos, la presente labor de nuestra Oficina o de componentes de mantenimiento de la paz, y contar con ese material para realizar cualquier intento de mediación.

Varios representantes hicieron referencia al debate con los interlocutores no estatales. En este caso también nuestras oficinas sobre el terreno están participando en el debate con interlocutores no estatales y, si resultara útil, nos complacería mucho compartir parte de esa experiencia. Uno de los ámbitos en que estamos tratando activamente de lograr progresos es en el del

apoyo por los interlocutores no estatales a los derechos humanos internacionales básicos y al derecho humanitario internacional. Tuvimos parcialmente éxito con un manifiesto de derechos humanos en Sierra Leona y el Frente Unido Revolucionario (RUF) también lo apoyó.

Estamos muy interesados ahora, en el contexto de la República Democrática del Congo, y quizá durante el seminario sobre derechos humanos que se ha propuesto para el mes de mayo, en contar con un texto de derechos humanos al que todas las partes se puedan referir como fundamento para avanzar. También hemos estado estimulando esto en el contexto de Colombia —que los diversos agentes estatales y no estatales se suscriban a un texto internacional de derechos humanos y derecho humanitario. Ciertamente tendríamos mucho gusto de compartir esas experiencias.

Con relación a la contribución del representante de Ucrania, quisiera también, como lo hace él, acoger con beneplácito el próximo debate con la Mesa del Consejo Económico y Social y la vinculación más amplia dentro del sistema, la cual es otra innovación del Consejo de Seguridad que yo acojo con mucho beneplácito. El representante de Ucrania y varios otros contribuyentes se refirieron a la separación de los refugiados y los elementos armados en los campamentos. Es obvio que esta es una recomendación esencial, pero también me trajo a la memoria la función y el debate que tenemos ahora en el Comité Permanente entre Organismos sobre la protección de las personas internamente desplazadas. Esto se realiza con el Representante Especial del Secretario General, con el Coordinador Especial, Dennis McNamara y con los diversos organismos, porque reconocemos que hay tantas brechas en la protección de las personas internamente desplazadas y que debemos trabajar con los gobiernos en ese contexto. Quizás el Consejo debería estar más consciente de este intenso debate que ha estado ocurriendo, ahora a intervalos muy regulares, en el contexto del Comité Permanente entre Organismos.

El representante de Túnez se refirió a la importancia de los medios de comunicación y de tener un código de ética o una forma de fiscalizar y eliminar el discurso del odio. Estaremos tratando esto, como dije, en los preparativos de la Conferencia Mundial de Durban contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. También se refirió a la cuestión de un grupo de trabajo, si surgiera en este debate. Yo diría, simplemente, que si hay un grupo de trabajo o un grupo de tareas, nosotros

en nuestra Oficina ciertamente deseamos ofrecer todo apoyo de índole práctica a dicho grupo e interactuar con él.

Estuve muy interesada en la idea innovadora del representante de Singapur relativa a la posibilidad, al fin de un año dado, de algún tipo de auditoría objetiva sobre el número de conflictos sobre los cuales haya sido posible tener algún tipo de repercusión. Aquí, al realizar o al examinar esta auditoría, pienso que sería adecuado observar el trabajo que se hace en el terreno, especialmente en relación a los vínculos con los grupos armados y los intentos de hacer que se adhieran a los derechos humanos internacionales y a las normas humanitarias. También, obviamente, hizo referencia al sugerido manual de mejores prácticas del Comité Permanente entre Organismos. Esperamos hacer una contribución significativa al mismo.

La representante de Jamaica se refirió a las reuniones de la fórmula Arria. Me complació que lo hiciera, porque nosotros en la comunidad de derechos humanos hemos acogido con sumo beneplácito el hecho de que el Consejo de Seguridad haya estado escuchando, en especial, al Sr. Garretón, el Relator Especial para la República Democrática del Congo. Instaría a hacer un uso más amplio de los expertos, relatores especiales y representantes especiales. También se ha referido ella al tema del discurso del odio y la necesidad de vigilar a los medios de comunicación social. Nuevamente, considero a la Conferencia Mundial y a las medidas prácticas que determine como la manera de tener una gama completa de temas que puedan ser abordados para combatir esta nueva forma de difundir el racismo y provocar los conflictos étnicos.

El representante de Francia se refirió en particular a la situación en la República Democrática del Congo. Esto me da la oportunidad de hacer realmente hincapié sobre el recurso del trabajo de nuestra Oficina sobre el terreno, tanto en Kinshasa como en Goma. Cuando estuve ahí, en octubre pasado, quedé realmente impresionada con el trabajo que se puede hacer en situaciones de conflicto muy grave, especialmente los vínculos y el apoyo para las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y su relación de trabajo muy cercana con la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo. Espero que, en las oportunidades que ahora se están abriendo, podamos reforzar el trabajo de nuestra Oficina y que pueda ser mejor conocido por el Consejo de Seguridad y aprovechado por éste en su evaluación de la situación y en la función de

operaciones mejoradas de mantenimiento de la paz en la República Democrática del Congo.

El representante de China hizo hincapié de nuevo sobre la función de la prevención. Debo decir que me agrada mucho observar esto entre las prioridades más altas. Si vamos a vincular todos los elementos y recursos, esto requiere una función integral y la comunidad de derechos humanos tiene mucho que ofrecer en este sentido. También se refirió a las consecuencias de las sanciones. Nuevamente, a este respecto hay algunos estudios por parte de ciertos comités de derechos humanos sobre las consecuencias de las sanciones. Si el Consejo de Seguridad considera este tema, pienso que debería analizar la información sobre las sanciones, la cual tendríamos mucho gusto de proporcionar.

El representante de los Estados Unidos se refirió en especial a las situaciones de Sierra Leona, la República Democrática del Congo y, en general, en el África occidental. Pienso que se han realizado misiones hace muy poco tiempo, incluida la misión especial a África occidental, que creo que constituyen un recurso importante para el Consejo de Seguridad y para la comunidad de derechos humanos. Entiendo que se ha sugerido establecer una posible oficina en África occidental, la cual siento que tendría necesidad de contar con un componente fuerte de derechos humanos, debido a los temas de derechos humanos de carácter subregional que es necesario abordar. También se hizo referencia al Tribunal Especial de Sierra Leona. Este tribunal especial emite señales de una enorme importancia para esa subregión. Creo que es fundamental que el Consejo de Seguridad encuentre los medios para proveer recursos financieros con eficacia para apoyar al tribunal, debido a su importante señal de estar enfrentando verdaderamente la impunidad y lo que puede crearse a partir de esas medidas.

Para finalizar, debo decir que desde mi punto de vista es muy instructivo observar que las contribuciones de los miembros del Consejo de Seguridad han sido muy prácticas. Considero esto muy alentador y confirma que lograr una articulación más estrecha con Ginebra y su maquinaria de derechos humanos es muy acertado en este contexto.

El Presidente (*habla en inglés*): Estoy totalmente de acuerdo con lo que ha dicho la Alta Comisionada.

Sr. Lavrov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Estamos agradecidos al Secretario General por su informe, a la Vicesecretaria General Louise Fréchette

por presentarlo y a la Alta Comisionada Sra. Robinson por su participación en esta sesión.

En la Declaración del Milenio, los Jefes de Estado se comprometieron a

“ampliar y fortalecer la protección de la población civil en emergencias complejas, de conformidad con el derecho humanitario internacional.” (*resolución 55/2, párr. 26*)

Así, no es por casualidad que consideramos estos temas hoy.

En los pasados 50 años, se ha aprobado una gran cantidad de instrumentos internacionales sobre derechos humanos y derecho humanitario internacional, y aún población civil enteramente inocente, incluyendo niños, mujeres, ancianos, refugiados y personal humanitario siguen sufriendo en el transcurso de los conflictos armados. Es claro que, en esta situación, se necesitan medidas adicionales de emergencia a los niveles nacional, regional e internacional, primordialmente en el contexto de la coordinación de los esfuerzos. Este es un tema que usted y la Sra. Robinson han tratado, al igual que mis colegas.

Acogemos con beneplácito los dos informes del Secretario General, en los que analizó las razones para la violación de las normas del derecho humanitario internacional en los conflictos armados y presentó recomendaciones para reforzar la protección de la población civil. Muchas de sus sugerencias están en consonancia con nuestra posición, tales como aquellas sobre la protección adicional de sectores específicos de la población civil, primordialmente niños, y sobre la importancia de someter a juicio nacionalmente y, de ser necesario, internacionalmente, a aquellos que hayan cometido crímenes según el derecho internacional, usando para ello, entre otros, a la futura Corte Penal Internacional. Les recordaré que la Federación de Rusia firmó el Estatuto de dicho Tribunal durante la Asamblea del Milenio.

A la vez, como lo han dicho muchos de mis colegas, creemos que la manera esencial de proteger a la población civil sería eliminar simplemente la guerra de las sociedades —vale decir prevenir y detener los conflictos. Ese es el núcleo del concepto de la estabilidad estratégica, propuesto por la Federación de Rusia durante la Asamblea del Milenio. Nadie pone en tela de juicio el hecho de que es esencial contar con una respuesta internacional eficaz y apropiada frente a

cualquier crisis, incluso tratándose de una crisis humanitaria. Esa reacción debe basarse en el respeto por las normas del derecho internacional y las disposiciones de la Carta. También presupone —una observación que ya se hizo hoy— la responsabilidad primaria del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz internacional, la plena aplicación por los Estados de las reglas de la comunidad internacional y el respeto, por todas las partes en un conflicto, de las normas y principios del derecho internacional, incluido el derecho humanitario.

Por cierto que, precisamente los Estados partes involucrados en un conflicto armado son los esencialmente responsables de brindar protección a los civiles. A este respecto pueden tener repercusiones positivas adicionales los esfuerzos internacionales de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas. Pero es importante que todos los esfuerzos se coordinen debidamente para que en la esfera de la protección a los civiles, como en otros asuntos, se respete plenamente la división del trabajo, en virtud de la Carta y demás instrumentos jurídicos internacionales.

Para aumentar la eficacia de la labor del Consejo de Seguridad en esta esfera, y teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por el Secretario General, consideramos importante que se tomen más en cuenta las características particulares de cada conflicto armado y que, sobre esta base, se tomen medidas para proteger a los civiles. El mecanismo para la interacción del Consejo con representantes de organizaciones regionales y subregionales debe mejorarse de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas, particularmente los que se consignan en el Capítulo VIII. Quisiera destacar que ese principio ya se aplica en la interacción para el mantenimiento de la paz entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Estados Independientes.

Los Estados podrían hacer mucho más para mejorar su legislación nacional y dar publicidad a la información relativa al derecho humanitario internacional y la necesidad de respetar plenamente las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, las decisiones del Consejo de Seguridad, las normas y principios de derechos humanos y del derecho internacional. Los Estados Miembros y el Secretario General tal vez puedan transmitir más rápidamente al Consejo todos los informes de que dispongan acerca de situaciones que podrían crear una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, incluidos los casos de una negativa delibe-

rada a brindar acceso seguro y sin impedimentos al personal humanitario para que éste pueda llegar a civiles necesitados, y las violaciones groseras de los derechos humanos cuando éstas puedan constituir una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

Esperamos que el debate de hoy sirva para mejorar la labor del Consejo de Seguridad y otros órganos y estructuras para proteger a los civiles y que sirva para dar ímpetu a futuros avances positivos en esta esfera.

En cuanto a la cuestión de la forma de una contribución concreta del Consejo de Seguridad para este asunto, estimamos que hay tres maneras en que se podría avanzar. El primer medio podría ser la continuación del debate sobre los principios generales buscando, en este contexto, un mecanismo para mejorar la coordinación con otros órganos de las Naciones Unidas, a la vez que respetando ciertamente la competencia y los mandatos de cada uno. Esto sería útil, aunque no bastaría por sí solo.

El segundo medio consistiría en utilizar debates, tales como el de hoy, para examinar las distintas situaciones en un país determinado. Esto haría que nuestro debate fuera más concreto, sin estar por ello aún suficientemente centrado. Como se plantearían ciertas cuestiones concretas dentro del contexto de un debate general, no avanzaríamos realmente hacia la solución de cada cuestión.

El tercer medio sería considerar, como una regla general, la aplicación de principios e ideas que nadie pone en tela de juicio y llevarlas a la práctica cada vez que se debata un tema concreto del orden del día del Consejo de Seguridad sobre la situación en un país determinado. Por cierto que estamos lejos de lograr esto en cada caso. Nos han brindado ejemplos hoy el Representante Permanente de China y otros colegas y este tercer medio es mucho más difícil de seguir. Pero si no tratamos de aplicarlo, difícilmente el Consejo de Seguridad podrá cumplir con sus responsabilidades, que dimanán de la Carta.

El Presidente (*habla en inglés*): los miembros y no miembros del Consejo deberán prepararse para la suspensión de la sesión a las 13.15 horas y su reanudación, puntualmente, a las 15.00 horas.

Sr. Ryan (Irlanda) (*habla en inglés*): el informe del Secretario General representa un desafío al Consejo de Seguridad, al sistema de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional en general, que exige

respuestas orientadas hacia la adopción de medidas. El Secretario General nos plantea un llamamiento imperativo para una cultura de protección de las personas civiles en los conflictos armados. Sabemos demasiado bien que los conflictos son cada vez más frecuentemente internos, en lugar de abarcar distintos Estados. El artículo 3, común a los cuatro Convenios de Ginebra, continúa revistiendo una importancia singular a este respecto. Frecuentemente los civiles son el principal objeto de la violencia, y no sus víctimas ocasionales. La cantidad sobrecogedora de víctimas civiles en los conflictos más recientes confiere mayor urgencia a nuestra labor de hoy. Tal como lo dijera antes la Alta Comisionada, Sra. Robinson, los civiles esperan que las Naciones Unidas les ayuden. La Alta Comisionada también dijo que a menudo se niega a las víctimas su derecho a ser escuchadas. Por consiguiente, tenemos que pasar más allá de la retórica a las actividades concretas.

El Secretario General está totalmente acertado al exigir que llevemos a la práctica las medidas que ha recomendado y que nosotros mismos consideramos necesarias. El Consejo de Seguridad debe actuar dentro de su propio mandato y capacidad, pero debemos colaborar activamente con el resto del sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional en el sentido más amplio para garantizar una respuesta plenamente coherente y eficaz.

Sr. Presidente, usted ha pedido acertadamente que adoptemos un criterio de acción para nuestras declaraciones de hoy. En apoyo de ello formularé algunas observaciones concretas y propuestas conexas, agregando que Irlanda hace plenamente suya la declaración que formulará en breve Suecia en nombre de la Unión Europea.

En primer lugar, Irlanda reafirma la necesidad de que todos los Estados cumplan estrictamente con sus obligaciones en virtud del derecho internacional. Compete a los Gobiernos nacionales la responsabilidad primaria de asegurar la protección de las personas civiles, tanto de sus propios ciudadanos como de los refugiados dentro de sus fronteras. Deben observar los instrumentos internacionales que estipulan el acceso humanitario como un derecho inviolable de los afectados por la adversidad en situaciones de conflicto. Este es un estribillo a menudo repetido, pero su mensaje profundo debe desprenderse sin ambigüedad de nuestras deliberaciones.

En segundo lugar debemos encarar la creciente necesidad de que los organismos de carácter humanitario encaren directamente los elementos armados en una situación de conflicto para lograr el acceso a los refugiados y personas internamente desplazadas que necesitan ayuda.

Sin importar cuán diversas sean las circunstancias del conflicto, hay ciertos principios básicos rectores que atañen a todos los organismos. Los organismos que se encuentren en esas difíciles situaciones tienen que mantener la percepción de su neutralidad y evitar la provocación por cualquier grupo armado de que se trate, garantizando una absoluta transparencia de su labor. También deben lograr el a veces muy difícil objetivo de evitar que se los ponga en una situación de enfrentamiento con otros por manipulación de sus interlocutores.

El informe afirma acertadamente que es muy esencial elaborar criterios más coordinados y creativos para acceder a las negociaciones, por ejemplo sumando los intereses de los organismos conforme con sus mandatos, y acordando celebrar negociaciones sectoriales mutuamente complementarias. Acogemos con beneplácito la iniciativa del Secretario General de pedir al Comité Permanente entre Organismos que elabore un manual de acceso a las negociaciones y estrategias, que contenga normas para la iniciación y conclusión de las actividades. Esta es una esfera de enorme importancia práctica y esperamos con interés el avance en esta materia.

En tercer lugar, el Secretario General señala a la atención los efectos reales y posibles de la presencia de los elementos armados entre los civiles en los campamentos de refugiados. Al no abordarse esta cuestión, ha habido consecuencias desastrosas pero predecibles. En el informe del Secretario General se señala una serie de dificultades prácticas y se hacen varias recomendaciones importantes para subsanarlas. Celebramos el acuerdo de junio del 2000 entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados con miras a garantizar una estrecha cooperación sobre esta cuestión, y su acuerdo de desplegar, donde corresponda, equipos multidisciplinarios de evaluación para analizar la situación sobre el terreno en nuevas zonas de crisis. Creemos que la elaboración de criterios y procedimientos claros para la identificación y separación de elementos armados en las situaciones de desplazamientos masivos de población debería ser un elemento clave de cualquier seguimiento de este

debate. Mi convicción al respecto se ve respaldada por mi reciente visita a Estados sudafricanos en mi calidad de Presidente del Comité de sanciones contra la UNITA en Angola. En este sentido, hago más las inquietudes expresadas por el Embajador Levitte en el contexto de la República Democrática del Congo, respecto a cómo abordar de forma eficaz el problema del vacío que ha creado la retirada militar.

En cuarto lugar, en el informe se señala a la atención la situación particular de las personas internamente desplazadas. Dichas personas sufren porque sus propios países no responden a sus necesidades y porque no existe ningún sistema establecido de protección internacional y de asistencia para ellos. Irlanda respalda firmemente las actividades del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los desplazados internos, Sr. Francis Mading Deng. Celebramos el uso de los principios rectores sobre los desplazamientos internos.

En quinto lugar, estamos plenamente de acuerdo con las observaciones del Secretario General sobre el efecto nocivo que los medios de comunicación pueden causar al fomentar y prolongar los conflictos y con sus comentarios sobre el papel práctico positivo que estos medios pueden desempeñar para generar la cultura de una sociedad civil robusta. Irlanda ha apoyado la Red Integrada de Información Regional que está a cargo de la Oficina de Asuntos Humanitarios. Concedemos especial importancia al párrafo 18 de la resolución 1296 (2000). Las misiones de mantenimiento de la paz, cuando proceda, deberían tener un componente de difusión de información pública sobre el derecho internacional humanitario, las leyes sobre derechos humanos, la educación para la paz, la protección de los niños y las actividades de las Naciones Unidas. El Secretario General señala que ninguna misión de mantenimiento de la paz o de imposición de la paz aún ha sido autorizada a clausurar las instalaciones de "medios de difusión del odio". Avalamos la adopción de medidas contra los instrumentos de los medios que incitan al odio en el contexto de las operaciones de mantenimiento o de imposición de la paz. Los canales para la difusión de campañas de odio ultranacionalista o etnocéntrico constituyen un obstáculo directo para el logro de la misión y deben ser tratados como tales.

A más largo plazo, existe claramente la necesidad de elaborar sistemas educativos y programas que inculquen los valores de la tolerancia y de los derechos humanos compartidos. Este es un reto no sólo para las

autoridades nacionales y locales, sino también para otros órganos del sistema de las Naciones Unidas, incluida la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

En sexto lugar, la creación y el fortalecimiento de una estructura jurídica sólida que defienda de manera adecuada los derechos de los civiles y sirva de elemento disuasivo real contra transgresores potenciales las leyes que rigen los derechos humanos sigue siendo un elemento esencial para aplicar un criterio global en la protección general de los civiles. Si bien la concesión de amnistía en algunos casos muy restringidos puede, si lo reflexionamos muy profundamente, valer la pena, la concesión de amnistía para no enjuiciar a quienes hayan cometido crasas violaciones de los derechos humanos es algo que no se puede permitir. Hemos visto con suma claridad que las amnistías no constituyen una solución pragmática y conveniente para el logro de la paz y la reconciliación, sino que en realidad socavan esos objetivos al envaletonar y con frecuencia dar mayor poder a los transgresores y debilitar la evolución del estado de derecho. Aquellos que cometen delitos graves en virtud del derecho internacional humanitario y de las leyes sobre derechos humanos deben ser llevados ante la justicia. Irlanda viene abogando desde hace mucho tiempo por el la Corte Penal Internacional. Instamos a que entre en vigor cuanto antes. He tomado nota de que la Vicesecretaria General, Louise Fréchette, ha destacado marcadamente antes estas cuestiones.

En este sentido, es imperioso que se proporcione financiación adecuada a los tribunales penales especiales desde el comienzo de sus operaciones. Es necesaria una financiación adecuada a fin de que el tribunal especial para Sierra Leona, establecido por resolución 1315 (2000) del Consejo de Seguridad el año pasado, pueda comenzar sus tareas de investigación y enjuiciamiento.

Hoy escuchamos algunos argumentos y recomendaciones poderosos y convincentes. Debemos darles seguimiento, al igual que a las recomendaciones que figuran en los dos informes del Secretario General. Irlanda respalda el establecimiento de un grupo de trabajo del Consejo que se ocupe de presentarle, dentro del mandato del Consejo, propuestas en materia de aplicación, de esas recomendaciones, así como de los compromisos derivados de la resolución 1296 (2000). Una de esas medidas podría ser la elaboración de una lista de requisitos que se podrían cumplir en cada caso,

según las circunstancias imperantes, para el establecimiento o renovación de mandatos de mantenimiento de la paz. Un ejemplo concreto, a juicio de Irlanda, es que todas las operaciones de mantenimiento de la paz deberían incluir un componente de derechos humanos, financiado a través de cuotas. También apoyamos firmemente la presentación de otros informes al Consejo por parte de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Robinson, después de los viajes de determinación de los hechos a zonas de conflicto y que se utilicen con mayor regularidad las reuniones de la fórmula Arria de los miembros del Consejo en este contexto.

Por último, Sr. Presidente, quiero subrayar una vez más que el Consejo no puede ocuparse por sí solo de la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados. Los gobiernos nacionales, el resto del sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional en general deben trabajar de consuno de forma coordinada. Hoy estamos comenzando, y tendremos una oportunidad importante más tarde en la semana para explorar con los miembros del Consejo Económico y Social y otros organismos importantes la manera de garantizar una respuesta congruente a este reto.

Sr. Valdivieso (Colombia): Las diversas manifestaciones de violencia armada contra poblaciones indefensas agravan la desprotección y pobreza en que viven millones de personas en el mundo. Deseamos, por tanto, sumar nuestra voz a la del Secretario General para clamar por la creación de una “cultura de la protección” en nuestra época con base en los elementos por él mencionados, a saber: sistemas fortalecidos de justicia penal, enfoques regionales de protección de refugiados y vigilancia de situaciones humanitarias susceptibles de alterar la paz, garantías mayores de acceso de las organizaciones humanitarias a las víctimas de los conflictos, así como la mayor participación de la sociedad civil, incluidos los medios de comunicación y la empresa privada, en los esfuerzos por crear una red de protección amplia de los civiles.

Compartimos la importancia de estos elementos y confiamos en que las Naciones Unidas puedan contribuir a consolidar una cultura de protección, no sólo a nivel internacional, sino también a nivel nacional, en estrecha coordinación con los Gobiernos en quienes recae la responsabilidad primaria de protección de los civiles en conflictos armados.

Acogiendo su sugerencia, quisiera referirme a algunas acciones prácticas en las cuales el Consejo de Seguridad puede contribuir a proteger civiles en aquellos conflictos que se encuentran bajo su consideración. Sugerimos las siguientes.

En primer lugar, es fundamental que se haga un adecuado seguimiento al impacto que producen todas las actuaciones del Consejo de Seguridad sobre civiles, tales como pronunciamientos sobre situaciones determinadas imposición o levantamiento de sanciones, creación, extensión o terminación de operaciones de mantenimiento de la paz. Desconocemos la dimensión real del impacto de cada una de estas actuaciones sobre civiles, y consideramos por lo tanto que el Secretario General podría, en sus informes, incluir valoraciones sucintas y enfocadas de seguimiento en las cuales resalte las contribuciones concretas del Consejo, al igual que sus fallas, fracasos y limitaciones teniendo siempre en cuenta la opinión de los Estados concernidos como una forma de cooperación de la organización.

Al hacer esta valoración, el Consejo de Seguridad no debe perder de vista que, como órgano político, tiene limitaciones estructurales para el tratamiento integral de un tema que es esencialmente humanitario. La protección de civiles se hace a través de varias acciones que incluyen, entre otros, la asistencia humanitaria, la protección jurídica y los arreglos políticos y económicos cuya realización trasciende las posibilidades del Consejo. Sin embargo, la esencia del humanitarismo es su carácter neutral e imparcial, y el Consejo puede contribuir de manera efectiva a que estos elementos se preserven integralmente.

En segundo lugar, los enviados especiales y los representantes especiales del Secretario General deben proporcionar propuestas concretas al Consejo de Seguridad en el tema que debatimos el día de hoy. Esta información, entre otras cosas, puede contribuir a determinar con mejor precisión los términos de referencia de las misiones de los miembros del Consejo de Seguridad en las zonas de conflicto, como las que se llevarán a cabo próximamente a los Grandes Lagos, Kosovo y Georgia, para que ellas contribuyan a crear un entorno político favorable a la protección de civiles.

En tercer lugar, el Consejo debería reconocer que, a largo plazo, la manera más efectiva de proteger a los civiles es a través de una solución política negociada que ponga fin al conflicto armado. En cada caso, el Consejo de Seguridad debería reflexionar sobre sus

posibilidades de contribuir —o de entorpecer— a esa solución política y, por ende, a la protección de los civiles. Al hacerlo, este órgano de las Naciones Unidas debería dar la debida consideración a la protección de los civiles dentro de los asuntos bajo su competencia; es decir, cuando se trate de una situación que amenaza la paz y la seguridad internacionales. La protección de los civiles en territorios ocupados es un ejemplo concreto en el que el Consejo podría hacer una gran diferencia.

En cuarto lugar, es necesario que en la relación del Consejo de Seguridad con las organizaciones regionales se incluya la generación de información sobre los mecanismos disponibles para la protección de los civiles. Al hacerlo, el Consejo debería tener en cuenta que muchas de estas organizaciones regionales, especialmente aquellas constituidas por países en desarrollo, tienen grandes limitaciones, y sólo pueden ser funcionales en esta materia si se les provee con los medios adecuados para hacerlo. Sin embargo, el Consejo debería obrar con suficiente conocimiento de los intereses nacionales de cada uno de los países que conforman la región para evitar tensiones políticas innecesarias en el manejo de situaciones humanitarias.

Como otra acción práctica, resulta pertinente invitar a los diferentes protagonistas de la vida internacional —los Estados Miembros de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales, miembros de la sociedad civil nacional e internacional y empresarios del sector privado— a sumarse a la búsqueda de fórmulas para mejorar la protección de los civiles. Para lograr esta participación, la Asamblea General, el ECOSOC y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas parecerían contar con una enorme ventaja comparativa sobre el Consejo de Seguridad. Algo similar sucede cuando se fomentan iniciativas de desarrollo social y económico en las zonas de conflicto con recursos provenientes de diversas fuentes que se dirigen precisamente a atacar las causas que originaron y que alimentan el conflicto armado.

A continuación me permito formular unos comentarios puntuales sobre el informe del Secretario General, que tienen una especial relevancia para Colombia. En primer lugar, debe reconocerse el papel que juegan no solamente la Asamblea General y el ECOSOC, sino también, de manera muy especial, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), quienes, con su larga experien-

cia, pueden ayudar, tanto en el plano político-jurídico internacional como en las acciones en el terreno.

En segundo lugar, es fundamental que en las actividades adelantadas por las Naciones Unidas en esta materia —incluida la calificación sobre si un gobierno no puede proteger a su población civil por falta de recursos o de control de facto sobre parte de su territorio— cuenten con el consentimiento del Estado de que se trate, de acuerdo con las circunstancias particulares de cada caso.

En tercer lugar, cualquier acción en el campo de la protección de los civiles también debe guiarse por un cabal cumplimiento del estatuto de los refugiados, en estrecha colaboración con el ACNUR, incluida la asistencia a los desplazados.

Resulta útil para este debate la opinión del representante del ACNUR sobre la efectividad en la aplicación del mencionado estatuto y de las recomendaciones formuladas por el Secretario General, como aparecen en los párrafos 34 y 35 del informe.

Para finalizar, es importante hacer hincapié, tal como se menciona en el párrafo 48 del informe, en que los grupos armados deben acatar estrictamente las normas pertinentes del derecho internacional humanitario y, en particular, las relativas a la protección de civiles. Como bien dice el Secretario General, se ha comprobado que esos grupos hacen mal uso de su poder atacando a civiles indefensos y haciendo caso omiso, de manera flagrante, del derecho internacional humanitario. Nos unimos a la prohibición y al llamamiento de no tomar a los civiles como objetivos y de no perpetrar ataques indiscriminados contra ellos.

Sr. Ouane (Malí) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Le damos las gracias por haber organizado este debate público sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Asimismo, damos las gracias a la Vicesecretaria General, Sra. Louise Fréchette, y a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Mary Robinson, por sus importantes intervenciones.

Luego de más de un año de presentado el primer informe del Secretario General sobre este importante tema y de la adopción de la resolución 1296 (2000) del Consejo de Seguridad, conviene realizar una evaluación y prestar atención a la brecha que existe entre el diagnóstico humanitario, que se refiere a la tragedia que viven millones de refugiados y desplazados, y el

diagnóstico político, en que se pide que se adopten medidas rápidas y adecuadas.

En este sentido, en el informe del Secretario General figuran recomendaciones prácticas y útiles que merecen toda nuestra atención y consideración. Al intervenir en este momento, mi delegación no comentará dichas propuestas en detalle. En realidad, teniendo en cuenta las directrices convenidas por los miembros del Consejo respecto de la organización de nuestro debate de hoy me centraré, fundamentalmente en las recomendaciones del Secretario General que tienen una dimensión regional.

En primer lugar, mi delegación se complace de la importancia que el Secretario General asigna en su informe al establecimiento de relaciones de cooperación más regulares con los acuerdos y organismos regionales. Esa recomendación es esencial porque, en opinión de mi delegación, proporciona un marco para la aplicación de la mayoría de las recomendaciones del Secretario General. Al respecto, acogemos con beneplácito la decisión de dedicar las próximas consultas de alto nivel entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales a la cuestión del fortalecimiento de la protección de los civiles en los conflictos armados.

En este mismo sentido, consideramos perentorio crear un mecanismo de seguimiento periódico de la cooperación entre el Consejo de Seguridad y las organizaciones regionales. Es esencial que se otorgue a esas organizaciones apoyo material, financiero y técnico. Concretamente, convendría, por ejemplo, prestar ese tipo de apoyo a la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) que, en el marco de su mecanismo de prevención, gestión y solución de conflictos, ha establecido un sistema de alerta temprana para compilar y examinar información. En sí, la esfera de la CEDEAO se ha dividido en cuatro zonas de observación y seguimiento, mediante oficinas situadas en Banjul, Gambia; Uagadugú, Burkina Faso; Monrovia, Liberia; y Cotonú, Benin.

En vista de que una de las mejores formas de proteger a los civiles en los conflictos armados es la prevención, la lucha contra la proliferación de las armas pequeñas y ligeras debería seguir siendo una prioridad de la comunidad internacional. En esta perspectiva, la moratoria a la importación, la exportación y la fabricación de armas ligeras en África occidental, aprobada por la CEDEAO, constituye una iniciativa positiva, que responde a las preocupaciones expresadas

en el informe del Secretario General, y merece nuestro pleno apoyo.

Asimismo, nos parece útil proceder a la difusión en las lenguas locales de información sobre la cultura de la paz y las obligaciones que incumben a las partes en virtud del derecho internacional humanitario, lo que podría contribuir eficazmente a la protección de los civiles en los conflictos armados.

La segunda observación que quiero hacer es que Malí estima esencial que la vulnerabilidad de la población civil en los conflictos armados se convierta en un elemento más destacado en la toma de decisiones políticas. La decisión de los Jefes de Estado y de Gobierno de la CEDEAO de desplegar una fuerza multinacional en las fronteras entre Guinea, Liberia y Sierra Leona se basa en esa convicción. Esta iniciativa, cuyo objetivo es permitir que los organismos de asistencia humanitaria presentes sobre el terreno puedan tener un acceso libre y seguro a la población en peligro, debería permitir también separar a los civiles de los elementos armados, en especial en la región de Parrot's Beak. Esta iniciativa responde a las preocupaciones expresadas en el presente informe del Secretario General y permitirá contribuir a la más catastrófica de las crisis humanitarias del mundo actual. Por ello, merece el pleno apoyo del Consejo de Seguridad.

Mi tercera observación es que, desde la perspectiva regional, las recomendaciones ulteriores del Secretario General se beneficiarían si las aplicaran de manera coherente y concreta todos los agentes bilaterales y multilaterales, incluidos la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado.

Habida cuenta de las matanzas en masa de civiles en los conflictos armados, el Consejo de Seguridad tiene la obligación de actuar, en ejercicio de su responsabilidad primordial respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Los dos informes del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados y las numerosas y pertinentes propuestas presentadas en el debate de hoy nos ofrecen una auténtica guía en este sentido.

El Presidente (*habla en inglés*): Voy a volver a dar la palabra a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos porque tiene que dejarnos pronto. Posteriormente agotaré la lista de oradores de los miembros del Consejo, y comenzaré la lista de oradores que intervendrán en virtud del artículo 37 a las 15.00 horas.

Sra. Robinson (*habla en inglés*): Observo una vez más el enfoque concreto que han adoptado todos los representantes. Quisiera responder muy brevemente.

El representante de la Federación de Rusia ha hecho mucho hincapié en una mejor coordinación en el sistema de las Naciones Unidas y en una mejor división del trabajo con vistas a garantizar una prevención más efectiva. Una vez más, creo que esta parece ser una iniciativa que está adoptando realmente el Consejo de Seguridad, también en los debates que mantendrá con la Mesa del Consejo Económico y Social. No obstante, quisiera relacionarla con el firme argumento que ha presentado la delegación de Malí respecto de la importancia de establecer un vínculo, en cuanto a recursos y apoyo, con la labor que están realizando las organizaciones regionales, como la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO). Obviamente, esta es nuestra experiencia en el contexto de los derechos humanos, a saber, que el marco subregional es muy valioso para promover los valores de los derechos humanos, compartir buenas prácticas y adoptar un enfoque mucho más efectivo y concertado. Eso parecer ser lo más importante y lo más digno de debatir, en todos los sentidos, en el contexto de la importante cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados.

Estoy muy de acuerdo con las observaciones que hizo sobre la importancia de la suspensión relativa a las armas ligeras. Creo que no sólo hay medidas que se pueden tomar en ese contexto sino que también hay experiencias que se pueden utilizar en otros lugares. Considero que el Consejo de Seguridad podría desempeñar un papel muy importante fortaleciendo la capacidad de las organizaciones regionales y luego compartiendo y aprovechando las buenas prácticas de dichas organizaciones en otras regiones.

En cuanto a la contribución del representante de Irlanda, que se ha referido explícitamente al artículo 3 de las cuatro Convenciones de Ginebra, ha reiterado mi observación de que hay una serie de normas indispensables que se aplican a los grupos armados. Creo que es una manera que permite comunicar los principios importantes y, como se ha dicho, comunicarlos en lenguajes locales y recalcar que no se pueden abandonar en ninguna circunstancia y que existe una rica jurisprudencia al respecto.

El representante de Irlanda ha hecho alusión a la importante labor de Francis Deng y a los principios

rectores. Me quiero referir de nuevo a la realidad que enfrentamos de las muchas brechas existentes en cuanto a la protección de las personas internamente desplazadas y al importante papel del coordinador del Comité Permanente entre Organismos, Dennis McNamara, quien colabora con Francis Deng, con nuestra Oficina, con los refugiados, con el Comité Internacional de la Cruz Roja, con la Organización Internacional para las Migraciones y con todos los demás organismos que intentan colmar esas lagunas; porque nosotros consideramos que no se han colmado de manera apropiada.

Acojo con beneplácito la referencia a la importancia de un componente de derechos humanos en los mandatos del Consejo de Seguridad y a que se espera que éste sea un componente financiado. Me complace asegurar que en cualquier investigación de los hechos que llevo a cabo personalmente en mi calidad de Alta Comisionada, o que llevan a cabo los mecanismos de derechos humanos, podrían encontrarse maneras más directas de lograr que el Consejo de Seguridad obtuviera esa información lo antes posible y de la manera más directa. Si se establece un grupo de tareas, quizá podamos hablar de métodos de garantizar que esté disponible de manera automática e inmediata.

Acojo con beneplácito el énfasis que el representante de Colombia ha hecho en la necesidad de crear una cultura de protección y en la función del Consejo de Seguridad de ser el órgano que aporta neutralidad e imparcialidad. También se ha referido al hecho de que los enviados especiales deben hacer recomendaciones concretas y, en particular, a las posibles oportunidades que pueden surgir en la región de los Grandes Lagos y en Georgia. Una vez más, creo que se trata de un caso de enfoque coordinado, como han recalcado tantos participantes en este debate. La prevención real y la creación de una cultura de protección requieren la unión de todos los componentes incluido, obviamente, el marco y el sector de los derechos humanos.

También estoy de acuerdo en que se haga énfasis en la responsabilidad de los agentes del sector privado, tal como lo señalé. Estamos aprendiendo cada vez más maneras de garantizar que no haya ni siquiera complicidad indirecta en los abusos de las violaciones de los derechos humanos. El propio sector privado participa de lleno en el análisis de esta esfera.

Por último, vuelvo a la contribución del representante de Malí. Su primera observación se ha referido

al hecho de que este es un buen momento para hacer balance y analizar las brechas. Creo que este es uno de los desafíos que enfrentamos al examinar el tema de la protección de los civiles en los conflictos armados. ¿Cuáles son las brechas? Como he dicho, cada vez reconocemos más esas lagunas en relación con las personas internamente desplazadas; las lagunas están ahí. Una de las lagunas se refleja en la observación que ha hecho el representante de la Federación de Rusia en el sentido de que quizá debería hacerse un balance más profundo de cada situación de conflicto. Lamentablemente, hemos visto que abordar las cuestiones relativas a los conflictos y hacer algunos progresos no es necesariamente permanente, y que los países pueden recaer en el conflicto. Una de las responsabilidades consiste en velar por que lo analicemos con la profundidad suficiente. Una vez más, recalco la necesidad no sólo de que se entienda la importancia de las violaciones de los derechos humanos como una de las causas profundas de los conflictos, sino de que se fomente la capacidad de los países para abordar las cuestiones relativas al conflicto.

Si se me permite desviarme hacia algo ligeramente diferente que he tenido en mente mientras escuchaba este debate, diré que el 14 de mayo celebraremos una conferencia especial en Bruselas para centrarnos en los países menos adelantados. La posibilidad de los países menos adelantados de fomentar su capacidad en el ámbito de la administración de justicia, el estado de derecho y la protección de los derechos humanos es fundamental para la protección de los civiles en los conflictos armados porque si vemos el perfil de los conflictos nos damos cuenta de que muchos de ellos tienen lugar en los países menos adelantados, que tienen sus raíces en la pobreza y que tienen el perfil que se refleja en los informes del Secretario General.

No obstante, desde el punto de vista de la creación de capacidades, y como sistema integral, debemos reconocer que para enfrentar las cuestiones relativas a los conflictos y el impacto a largo plazo de los conflictos sobre los civiles, debemos estar preparados para realizar inversiones que garanticen que los países menos desarrollados tengan más apoyo para mejorar su administración de la justicia, su estado de derecho, así como su propia capacidad de protección de los derechos humanos, y reconocer, por consiguiente, que todo esto debe reflejarse en un mejor enfoque regional, como se recalca antes.

Repito, me parece que este debate es muy substancial y práctico y me complace mucho haber podido participar en él.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco a la Alta Comisionada sus observaciones adicionales y, en nombre del Consejo, quisiera darle las gracias por haberse tomado el trabajo de desplazarse desde Ginebra para participar en este debate y haber pasado toda la mañana con nosotros.

Sr. Kolby (Noruega) (*habla en inglés*): Mi delegación también acoge con beneplácito este debate público sobre este importante tema.

Me abstendré de leer en voz alta el texto integral de mi declaración.

Quiero agradecer a la Vicesecretaria General, Sra. Fréchette, y también a la Sra. Robinson por su introducción y su activa participación en el debate. Asimismo, acogemos con beneplácito el informe del Secretario General y, en particular, su claro análisis y las recomendaciones concretas que en él se formulan.

Lamentablemente, muchas de las recomendaciones que figuran en el informe anterior sobre el mismo tema y en la resolución 1296 (2000) del año pasado, no se han aplicado lo suficiente. La lección que hay que extraer de ello es que, además de convenir sobre ciertas intenciones, tenemos que indicar más claramente cómo garantizar su seguimiento. Necesitamos un programa que indique cómo pasar de las intenciones a la acción. Volveré a este tema tras haber realizado las observaciones siguientes sobre la base de las recomendaciones del informe.

Noruega acoge con beneplácito el llamamiento del Secretario General a que se cambie el foco del debate y se pase del análisis a la aplicación concreta. Esperamos sinceramente que el debate de hoy contribuya a este objetivo. A este respecto, apoyamos firmemente el enfoque de crear una cultura de la protección a fin de alentar a todos los actores pertinentes a que estén a la altura de sus responsabilidades respectivas. Los gobiernos nacionales, los grupos armados, los Estados Miembros de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad, los demás órganos de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones, tienen claramente papeles y responsabilidades diferentes en este ámbito.

De conformidad con esto, cualquier estrategia encaminada a fortalecer la protección de los civiles en los conflictos armados debe tener como punto de partida el reconocimiento de que la responsabilidad primordial a este respecto recae en los gobiernos nacionales. Por otra parte, dada la naturaleza de la mayoría de los conflictos en el mundo de hoy, es evidente la necesidad de entablar un diálogo constructivo con los grupos armados sobre las cuestiones de protección.

En este contexto, los esfuerzos del Consejo de Seguridad y de otros actores internacionales deben verse como complementarios para proporcionar a los civiles la protección a la que tienen derecho en virtud del derecho internacional. Consideramos que este marco es fundamental para que se fijen objetivos realistas y viables.

Vale la pena recordar que la protección de los civiles no es una simple opción; se trata de un deber moral y de una responsabilidad jurídica emanada de los compromisos jurídicos en materia de derechos humanos y de derecho internacional humanitario. No cabe considerar si debemos o no proporcionar al personal humanitario acceso seguro y sin obstáculos a la gente necesitada; estamos obligados a hacerlo. No cabe reflexionar sobre si garantizamos o no el bienestar de los refugiados y de los desplazados internos; tenemos que hacerlo. Las partes en un conflicto no pueden elegir si garantizan o no seguridad y protección a los organismos humanitarios y a su personal; serán objeto de enjuiciamiento penal si no lo hacen.

Los tribunales ad hoc establecidos están contribuyendo ya de manera esencial a la verdad y a la reconciliación a largo plazo. Tenemos que demostrar el compromiso firme y constante del Consejo de Seguridad de luchar contra la cultura de la impunidad en el conflicto armado. El mensaje que hemos de pasar es que el Consejo, dentro de su competencia y su mandato, no permanecerá pasivo aceptando que queden impunes las atrocidades a gran escala. La aplicación de las recomendaciones 1 a 3 del presente informe constituirá un paso importante en esa dirección.

La Corte Penal Internacional permanente que está en proceso de creación tiene el potencial para hacer cambios decisivos en la capacidad de la comunidad internacional para reaccionar de manera oportuna ante las atrocidades masivas. Una institución orientada hacia el futuro y no hacia el pasado tiene ventajas evidentes a este respecto.

Noruega desea hacer constar que tiene expectativas elevadas de que el Consejo de Seguridad desempeñe un papel importante en la iniciación del proceso de creación de este Tribunal. Instamos a los Estados que no lo han hecho a que ratifiquen el Estatuto de Roma o se adhieran a él, así como a todos los instrumentos pertinentes del derecho internacional humanitario, del derecho relativo a los derechos humanos, y del derecho relativo a los refugiados, incluida la Convención de 1994 sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y del Personal Asociado.

Por otra parte, apoyamos las recomendaciones destinadas a recalcar la responsabilidad directa que, en virtud del derecho internacional humanitario, tienen los grupos armados por los crímenes contra la humanidad, los crímenes de guerra y los actos de genocidio que cometan. En este sentido, una herramienta práctica es la promoción del derecho internacional humanitario a través de los programas de radiodifusión del Comité Internacional de la Cruz Roja y de las Naciones Unidas.

También apoyamos el diálogo que se entable con los grupos armados para facilitar el suministro de asistencia humanitaria, mediante, entre otras cosas, una mayor interacción. Este tipo de contacto no ha de entenderse en modo alguno como otorgamiento de legitimidad a grupo alguno.

La seguridad de los refugiados es una preocupación importante en el conflicto armado. Una gran amenaza para la seguridad de los refugiados es la infiltración de elementos armados en zonas habitadas por refugiados y la militarización de los campamentos de refugiados. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) ha propuesto el valioso concepto de una "escalera de opciones" para garantizar la seguridad de los refugiados, incluidos diversos grados de intervención, que van desde la presencia internacional hasta la intervención en la que se requiere la fuerza policial o militar. Celebramos la cooperación que se ha establecido a este respecto entre el ACNUR y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y alentamos a que sigan los esfuerzos para que, sobre este importante tema, se encuentren recomendaciones orientadas hacia la práctica.

Aunque la separación de los elementos armados de los civiles es una cuestión compleja y difícil de manejar, tiene un gran potencial como herramienta de protección. Constituye además una medida importante para prevenir el empeoramiento de los conflictos.

Por lo que atañe a medidas ulteriores de seguimiento de este tema del programa, recomendamos que se elabore lo que se ha denominado un “mapa vial”, en el que se indican los pasos para la acción ulterior. Las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General tienen que ver con diversos tipos de medidas que deben adoptar los diferentes protagonistas. Algunas de las recomendaciones ya se están aplicando, mientras que otras requieren un mayor desarrollo conceptual de los temas concernidos. En consecuencia, apoyamos una reagrupación de las recomendaciones, a fin de elaborar un plan de acción bien focalizado en el que se especifiquen las tareas de cada cual, así como el momento y la secuencia de realización de dichas tareas. En este sentido, celebramos la disponibilidad de la Secretaría para presentar un informe sobre el progreso de la aplicación, tal como lo recomienda la Vicesecretaria General en su declaración.

Proponemos que se pida a la Secretaría que presente exposiciones oficiosas regulares al Consejo de Seguridad sobre el progreso de la aplicación en lo relativo a este tema. Proponemos que la primera exposición se haga dentro de seis meses y después según se requiera. Además, dentro de los 12 meses de la primera exposición deberá establecerse un nuevo informe completo sobre el estado de la aplicación de la resolución 1296 (2000), así como el de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General.

Por otra parte, para garantizar un seguimiento adecuado, necesitamos también asegurar que haya un diálogo más interactivo entre la Secretaría y el Consejo de Seguridad. También debe alentarse una colaboración más estrecha entre la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, para que las consideraciones relacionadas con la protección se integren en las primeras etapas de la planificación y la ejecución de las operaciones de mantenimiento de la paz.

En términos más generales, también hay que garantizar que la protección de los civiles no sea tan sólo un tema en el orden del día del Consejo de Seguridad. Debe ocupar el lugar que le corresponde en todos los temas pertinentes que aborde el Consejo. También deben considerarse plenamente en este contexto las recomendaciones de la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer.

El tema de la protección de los civiles en los conflictos armados es algo de suma importancia que también reviste un carácter práctico. Debe seguir siendo parte del orden del día del Consejo.

Sr. Neewoor (Mauricio) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo quiero darle las gracias por su iniciativa de celebrar un debate público del Consejo de Seguridad sobre el importante tema de la protección de los civiles en los conflictos armados. Damos las gracias al Secretario General por su amplio informe de 30 de marzo sobre este tema. También damos las gracias a la Vicesecretaria General por haber presentado su informe esta mañana, y a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Mary Robinson, por su presencia y por su declaración.

Esta es una ocasión que nos permite recordar que las Naciones Unidas cobraron vida precisamente para impedir la reiteración de las horribles crueldades que padecieron millones de personas durante la Segunda Guerra Mundial. Los fundadores de las Naciones Unidas, atormentados por la muerte y la destrucción de que habían sido testigos durante los largos años de la guerra, llegaron a la conclusión de ya había sido suficiente y crearon la institución de las Naciones Unidas con la esperanza de que ayudara a poner fin para siempre a guerras que habían infligido tamaño sufrimiento a tantas personas. Actuaron para poner fin a la matanza de soldados y civiles. Nos dieron las Naciones Unidas a fin de que su sueño de una paz y una seguridad duradera para todos los pueblos del mundo se viera asegurada.

La pregunta que debemos hacernos hoy, medio siglo después, es si hemos estado a la altura de ese sueño. Es obvio que no. En cambio nosotros, los Miembros de las Naciones Unidas, o bien hemos cerrado los ojos o hemos permanecido impasibles mientras déspotas como Pol Pot en Camboya, Idi Amin en Uganda y otros individuos egoístas —como ocurrió en Rwanda, en los Balcanes y, más recientemente, en Sierra Leona— emprendían actividades de terror y de genocidio contra millones de integrantes de su propio pueblo. Todos debemos hacer un examen de conciencia y llegar a nuestra propia conclusión respecto de si hemos fallado a los millones de personas, hombres mujeres y niños que murieron los últimos decenios en conflictos civiles que han tenido lugar en diferentes partes del mundo.

Los conflictos armados no sólo generan muerte y destrucción, sino que también producen grandes cantidades de refugiados y desplazamientos internos de hombres, mujeres y niños. Estas personas se ven forzadas a vivir en la miseria y la privación durante años, lejos de sus tierras natales. El número de refugiados y de desplazados internos que hay en el mundo entero ha alcanzado proporciones alarmantes y continúa creciendo. Estas víctimas de los conflictos armados requieren mayor atención de la comunidad internacional porque no pueden existir por siempre como un pueblo olvidado.

Los países que acogen grandes masas de refugiados en África son también pobres y están necesitados y no cabe duda de que realizan esfuerzos supremos dentro de sus posibilidades para poder seguir recibiendo en su territorio a estos visitantes no invitados. Estos países deben merecer la atención especial de la comunidad de donantes.

Consideramos que hay dos aspectos vinculados en este tema que estamos abordando ahora. Mientras haya conflictos armados habrá sufrimientos humanos como consecuencia de ellos. Por lo tanto tenemos que examinar no solamente las dimensiones humanitarias de los conflictos armados sino también la prevención de los conflictos. En el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos en África hay una abundante documentación que identifica las causas profundas de los conflictos de África y también aporta una valiosa guía sobre la manera de prevenir esos conflictos. Tenemos que adoptar medidas con respecto a este importante documento y sugerimos que se celebre en el futuro próximo una conferencia internacional a nivel de cumbre, con el fin de abordar las cuestiones planteadas en dicho informe del Secretario General. Una conferencia de esa índole debería definir una serie de medidas que se deben adoptar a nivel nacional e internacional con miras a la prevención de los conflictos armados.

En cuanto al aspecto humanitario, en el informe del Secretario General de fecha 30 de marzo figura una serie de recomendaciones que las Naciones Unidas y el sistema deben poner en práctica. La Asamblea General y el Consejo Económico y Social tienen un papel importante que cumplir en la aplicación de las recomendaciones, pero, en nuestra opinión, la manera más eficaz de proteger a los civiles en los conflictos armados consiste en disponer el enjuiciamiento de quienes perpetran crímenes contra la población civil. Consi-

deramos que el Tribunal Penal Internacional puede constituir un elemento importante al respecto. Los perpetradores deben saber que no contarán con refugio en ninguna parte del mundo, y que tarde o temprano deberán responder por sus delitos ante un tribunal internacional.

Asimismo consideramos que las organizaciones regionales y subregionales tienen un importante papel que cumplir en la prevención de los conflictos, conflictos éstos que llevan invariablemente a tragedias humanas. En este sentido, tenemos ejemplos de las medidas que ha tomado la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) en los conflictos de Liberia y Sierra Leona. Otro ejemplo importante son las medidas que adoptó la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) en los Balcanes. Desafortunadamente, las organizaciones regionales y subregionales, en especial en África, no cuentan con los recursos que necesitan para intervenir en los conflictos de su región. Se les deben proporcionar los medios necesarios para que puedan adoptar medidas oportunas cuando los conflictos se ciernen en su región.

Todos sabemos que a las Naciones Unidas les lleva mucho tiempo intervenir en situaciones de conflicto. Esto es especialmente así en lo que concierne a los conflictos que tienen lugar en África. Un ejemplo claro es la República Democrática del Congo, donde el despliegue de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), con la aprobación del Consejo de Seguridad hace dos años, sólo se ha concretado de manera parcial hoy. En situaciones de esa índole es la población civil la que sufre una larga agonía. Es un problema sobre el que debemos reflexionar con mucha seriedad. También pensamos que todas las operaciones de mantenimiento de la paz deben incluir un componente de derechos humanos con el fin de garantizar el estricto acatamiento de todas las normas humanitarias por parte de los protagonistas.

Por último, pero no menos importante, los medios locales e internacionales, así como las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, deberían asumir un papel más activo para denunciar las violaciones del derecho internacional y del derecho humanitario en las situaciones de conflicto.

Los conflictos que tenemos que abordar actualmente son mucho más complejos que los de los primeros tiempos de las Naciones Unidas. Sin embargo, los

mecanismos de respuesta de las Naciones Unidas para las situaciones de conflicto no han cambiado. Sin duda, esta situación afecta la eficacia de la intervención de las Naciones Unidas en los conflictos actuales. Creemos que ha llegado el momento de reconsiderar y examinar el mecanismo de respuesta que tenemos disponible para atender los conflictos del mundo.

El Presidente (*habla en inglés*): Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante del Reino Unido, después de lo cual suspenderé la sesión para almorzar.

Yo, también, estoy muy agradecido por las declaraciones de la Vicesecretaría General y la Alta Comisionada, y doy las gracias a todos los miembros del Consejo de Seguridad por enfocar este debate de una manera muy práctica. Solamente añadiré algunas observaciones dentro del contexto de la declaración general que formulará la Presidencia sueca de la Unión Europea esta tarde.

Como se muestra en el informe del Secretario General, éste es un asunto que nos concierne a todos, respecto del cual el sistema de las Naciones Unidas no ha producido todavía una diferencia significativa en el terreno. Necesitamos examinar de cerca por qué es así, ya que, como el Secretario General comentara en su informe (S/2001/331), muy pocas de sus recomendaciones de septiembre de 1999 se han aplicado plenamente. Hay razones para que la resolución 1296 (2000) no las haya respaldado a todas. Algunas estaban fuera de la competencia del Consejo, otras fuera de su alcance en términos de lo que es práctico o realista. Otras simplemente no reunieron el consenso. No obstante, cuando logramos el consenso sobre un principio, debemos asegurarnos de contar con sistemas para garantizar que le demos seguimiento con medidas coherentes y prácticas. No es suficiente simplemente aprobar una resolución temática o una declaración presidencial. En esta esfera el desafío especial consiste en incorporar los compromisos que asumimos en estas decisiones en nuestro trabajo habitual sobre temas particulares de países como Sierra Leona, la República Democrática del Congo, Timor Oriental, el Afganistán y muchos otros.

También es claro que el Consejo de Seguridad no puede tener éxito por su cuenta. Para producir una diferencia se requiere del esfuerzo, la cooperación y la participación activa de las partes en el conflicto y del sistema más amplio de las Naciones Unidas.

Las partes en el conflicto tienen la responsabilidad primordial. Ellas deben cambiar su comportamiento y asumir sus responsabilidades morales y jurídicas. Si no lo hacen por sí mismas, la comunidad internacional debe ayudarlas a hacerlo. Debemos hacer esfuerzos adicionales para combatir la cultura de la impunidad. Todos los Estados deberían firmar y ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, y se debe crear la corte especial de Sierra Leona que se ha propuesto. Se debería pedir a los representantes especiales del Secretario General y a los enviados especiales que informen sobre las responsabilidades que se pasan por alto o de las que se abusa, incluso por parte de agentes no estatales.

El sistema más amplio de las Naciones Unidas, es decir, los gobiernos, la Secretaría, los organismos, los fondos y los programas deben también examinar la mejor manera de contribuir. Esto significa un examen honesto sobre cuál órgano u organismo está en mejores condiciones de tomar medidas, por ejemplo, y sobre cómo pueden ayudar los Estados Miembros a que ocurra. En el informe que tenemos ante nosotros dice que el Consejo de Seguridad debe hacer que las partes en el conflicto entablen negociaciones sobre el acceso del personal de asistencia humanitaria y llevar a cabo misiones de determinación de los hechos. Sin embargo, en la práctica esas son las actividades que con mayor frecuencia emprenden los actores que están en el terreno. Aunque el Consejo puede respaldarlas políticamente, debemos saber con claridad cuál es la vía más eficaz para enfocarlas.

Por lo tanto, necesitamos arreglos claros de coordinación dentro de las Naciones Unidas, un enfoque mejorado de todo el sistema que consolide los conocimientos especializados de todos los órganos pertinentes sin suprimir la capacidad de ninguno para hacer el trabajo que realiza mejor. Espero que podamos discutir esto aún más en la sesión del Consejo de Seguridad con el Consejo Económico y Social el viernes, y tomo nota con interés de la propuesta de Ucrania de que el Consejo Económico y Social se una a las misiones de determinación de los hechos cuando sea pertinente para el Consejo establecerlas.

Sin embargo, todo esto no tendrá valor, si no hacemos también verdaderos esfuerzos para cerrar la brecha entre lo ambicionado y lo factible. Los compromisos prácticos que hacemos deben marcar una verdadera diferencia en la protección de los civiles sobre el terreno. Por lo tanto, nuestras siguientes medidas necesitan

un examen cuidadoso. Yo aconsejaría que no se adoptara ninguna resolución o declaración presidencial sobre el informe del Secretario General en esta etapa. Es muy fácil acordarlas en el lenguaje del compromiso político y después olvidarlas cuando aparezca una crisis. En cambio, deberíamos pensar cuidadosamente en la manera de encarar el desafío que el Secretario General nos ha presentado en nuestro trabajo cotidiano.

Espero que en este contexto el Secretario General no se limite a hacer recomendaciones sobre la protección de los civiles una vez al año. Más bien debería hacerlo cada vez que informe sobre la situación de un país individual en donde los civiles estén en riesgo, con propuestas claras y prácticas para realizar actividades realistas y sostenidas en ese caso. Un resultado útil de este debate sería que le pidiéramos que lo hiciera. Otro podría ser pedir el establecimiento de estructuras reforzadas sobre el terreno —por ejemplo, el establecimiento de procedimientos automáticos para informar sobre abusos de derechos humanos y el nombramiento de representantes especiales adjuntos con la responsabilidad de coordinar las implicaciones humanitarias del conflicto, algo parecido a la función que desempeña Alan Doss en Sierra Leona.

También necesitamos aceptar que el éxito de nuestra toma de decisiones dependerá en gran medida de la información y el análisis que estén a nuestra disposición. Deberíamos examinar la función que se podría asignar al Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad, y si hay necesidad de tener una capacidad permanente en la Secretaría, tal vez un equipo intersectorial en la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para tratar la protección de los civiles.

Por último, tenemos el contexto regional, de suma importancia. Estamos de acuerdo en que es tiempo de forjar vínculos operacionales con las organizaciones regionales y subregionales que puedan asumir la carga

del trabajo que tengamos que hacer colectivamente. Al respecto, estoy enteramente de acuerdo con las propuestas hechas por el representante de Malí sobre la capacidad de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental y la necesidad de que el Consejo de Seguridad y el sistema de las Naciones Unidas analicen los aspectos de fomento de las capacidades de nuestro vínculo con las organizaciones regionales y subregionales. Debemos analizar cuidadosamente los obstáculos que se interponen a la eficacia de las operaciones de mantenimiento de la paz y darles soluciones razonables. La propuesta del Secretario General sobre los mecanismos de vigilancia de los medios de comunicación es un buen ejemplo. También debemos reconocer que los civiles, a menudo las víctimas del conflicto, son individuos que se encuentran en circunstancias concretas que tienen necesidades especiales de protección. Se trate de niños, mujeres u otros grupos vulnerables, se debe identificar y satisfacer adecuadamente sus necesidades. Al incorporar las recomendaciones del Secretario General sobre los civiles en nuestro trabajo cotidiano, debemos estar seguros de hacer lo mismo al aplicar la resolución 1325 (2000), sobre las mujeres y la paz y la seguridad.

En resumen, no hay necesidad de formular más recomendaciones generales. Ya las tenemos. El Consejo y sus socios de las Naciones Unidas tienen ahora que evaluarse a sí mismos en función de su éxito en alcanzar resultados.

Reanudo ahora mis funciones de Presidente del Consejo.

Quisiera agradecer a los miembros del Consejo sus contribuciones de esta mañana. Suspenderé ahora la sesión. La reanudaremos a las 15.00 horas, con una contribución del Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, Sr. Kenzo Oshima, y luego pasaremos a la lista de oradores en virtud del artículo 37.

Se suspende la sesión a las 13.30 horas.